



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Principio de
Procedencia: 3100.051

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 2 8 9 7)

15 DIC 2021

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 790 de 2005, estableció el Sistema Especifico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, el cual deberá desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad de oportunidades y de reconocimiento de méritos, además de los que regulan la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política.

Que el Decreto 1295 de 14 de octubre de 2021 modificó el sistema de la nomenclatura, clasificación niveles, requisitos, grados y remuneración de los empleos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que los artículos 2 y 3 del Decreto ibidem, indicaron:

"Artículo 2. Naturaleza de los empleos en la Aeronáutica Civil. Según su naturaleza los empleos de la Aeronáutica Civil son de Carrera Aeronáutica y de libre nombramiento y remoción.

1. Los empleos de la Carrera Aeronáutica comprenden:

a) **Cuerpo Administrativo**

Está integrado por los empleos que tienen asignadas funciones administrativas o de apoyo al área misional;

b) **Cuerpo Aeronáutico**

Está integrado por los empleos que tienen asignadas funciones misionales relacionadas con el transporte aéreo que exigen la aplicación de procedimientos, técnicas y conocimientos profesionales especializados

(...)

Artículo 3. Niveles de cargo. Los empleos de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil -Aerocivil se clasifican en diferentes niveles de cargo que comprenden cada uno de los niveles funcionales que se describen a continuación:

(...)

h) Nivel Técnico Aeronáutico. El Nivel Técnico Aeronáutico agrupa los empleos cuyas funciones exigen la aplicación de los procedimientos y técnicas para el desempeño de funciones calificadas, o que sean soporte del desarrollo de las funciones profesionales o especializadas, en el cual están integrados los siguientes empleos:

- **Técnico Aeronáutico ATSEP.** El Nivel Técnico Aeronáutico ATSEP agrupa los empleos a los cuales corresponden las funciones que exigen la aplicación de los procedimientos y técnicas para el desempeño de funciones calificadas, o que sean para el soporte del desarrollo de las funciones técnicas, profesionales y/o especializadas necesarias para realizar mantenimiento a la infraestructura aeronáutica. (...)"

Clave: GDIR-3.0-12-010

Versión: 05

Fecha: 23/11/2021

Página: 1 de 9



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden



La movilidad es de todos
Mintransporte

Principio de
Procedencia: 3100.051

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

#02897) 15 DIC 2021

“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”

Que el artículo 7 del Decreto 770 de 2005 *“Por el cual se establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004”*, estableció que para el ejercicio de los empleos pertenecientes al cuerpo aeronáutico de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, los requisitos serán los señalados en las normas internacionales vigentes sobre la materia por las organizaciones competentes.

Que el artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, establece:

“(…) ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas.

PARÁGRAFO 1º. *La certificación de las funciones y competencias asignadas a un determinado empleo debe ser expedida únicamente por el jefe del organismo, por el jefe de personal o por quien tenga delegada esta competencia.*

PARÁGRAFO 2º. *El Departamento Administrativo de la Función Pública brindará la asesoría técnica necesaria y señalará las pautas e instrucciones de carácter general para la adopción, adición, modificación o actualización de los manuales específicos.*

Igualmente, este Departamento Administrativo adelantará una revisión selectiva de los manuales específicos de funciones y de competencias laborales de los organismos y las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo. Las entidades deberán atender las observaciones que se efectúen al respecto y suministrar la información que se les solicite.

PARÁGRAFO 3º. *La administración antes de publicar el acto administrativo que adopta o modifica el manual de funciones y competencias y su estudio técnico, en aplicación del numeral 8 del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo.”*

Que el Decreto 815 de 2018, modificó el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden



La movilidad es de todos
Mintransporte

Principio de
Procedencia: 3100.051

MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número
(# 0 2 8 9 7)

15 DIC 2021

“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”

Que en el artículo 2.2.4.7. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 815 de 2017, se definieron las competencias comportamentales comunes que todos los servidores públicos deben acreditar, independientemente de su función, jerarquía y modalidad laboral.

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el ibidem, se hace necesario adoptar para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, las competencias comportamentales que debe acreditar todo servidor público independientemente de la función, jerarquía y modalidad laboral, descritas en el artículo 2.2.4.7. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 815 de 2018.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, la Dirección de Talento Humano, realizó un estudio con el objeto de adoptar el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP, conforme los requerimientos normativos vigentes, las competencias comportamentales de los servidores públicos de la Aeronáutica Civil, las disposiciones establecidas por la Organización Internacional de la Aviación Civil -OACI-, así como a las necesidades del servicio; respetando los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento de méritos, gradualidad y secuencialidad.

Que con base en la revisión de la funcionalidad de los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP, se establecieron las competencias comportamentales que deberán integrarse al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, teniendo en cuenta la operacionalización y las conductas asociadas a las mismas, la gradualidad y la naturaleza propia de los empleos, y las disposiciones determinadas por la Organización Internacional de la Aviación Civil -OACI-:

NIVEL TÉCNICO AERONÁUTICO ATSEP			
No.	COMPETENCIA	DEFINICIÓN	CONDUCTAS ASOCIADAS
1.	Ingeniería	Colaborar en la elaboración, modificación e integración de sistemas, redes y equipo.	<ul style="list-style-type: none"> * Demuestra conocimiento técnico y capacidad de razonamiento. * Demuestra capacidad de razonamiento de ingeniería y de resolución de problemas. * Demuestra conocimientos y fundamentación del interfuncionamiento en términos de sistemas y entornos mundiales. * Demuestra capacidad para establecer requisitos de sistema. * Elabora modelos de sistemas y se cerciora de que los requisitos pueden satisfacerse. * Gestiona eficazmente proyectos de desarrollo. * Diseña eficazmente procesos de implantación.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Principio de
Procedencia: 3100.051

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

15 DIC 2021

(#02897)

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

NIVEL TÉCNICO AERONÁUTICO ATSEP			
No.	COMPETENCIA	DEFINICIÓN	CONDUCTAS ASOCIADAS
			<ul style="list-style-type: none"> * Ensaya, verifica, valida y certifica nuevos sistemas, equipo o instalaciones. * Apoya la implantación de sistemas y equipo. * Optimiza sistemas y elementos de red. * Apoya el ciclo de vida del sistema. * Prevé y organiza la salida de servicio de sistemas y equipo. * Contribuye a los procesos de gestión de riesgos. * Determina, prescribe y asegura el cumplimiento de los sistemas y elementos de red con el contexto operacional basado en la eficacia. * Gestiona recursos de sistema y los protege (p. ej., espectro de frecuencias).
2.	Conciencia de la situación	Comprender la condición vigente del sistema ATM y prever sucesos futuros.	<ul style="list-style-type: none"> * Vigila los sistemas CNS/ATM en su propia área de responsabilidad así como en áreas contribuyentes. * Vigila las condiciones ambientales que tienen consecuencias sobre sus áreas de responsabilidad propias y adyacentes y comprende el impacto sobre sistemas y servicios. * Vigila los elementos pertinentes de la situación operacional ATC. * Mantiene la conciencia de las personas involucradas o afectadas en la operación. * Obtiene información de todas las fuentes de vigilancia disponibles. * Analiza la información de todas las fuentes de vigilancia disponibles. * Predice la futura carga del sistema (p. ej., red, capacidad de computadora, ciertos parámetros). * Identifica posibles situaciones peligrosas. * Verifica la integridad de los datos.



Principio de
Procedencia: 3100.051

MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número
(# 0 2 8 9 7)

15 DIC 2021

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

NIVEL TÉCNICO AERONÁUTICO ATSEP			
No.	COMPETENCIA	DEFINICIÓN	CONDUCTAS ASOCIADAS
3.	Suministro de servicios	Asegurar la disponibilidad y fiabilidad de sistemas y capacidades CNS/ATM.	<ul style="list-style-type: none"> * Utiliza eficazmente las capacidades de vigilancia de sistemas y diagnósticos. * Evalúa las consecuencias operacionales de las anomalías o fallas del sistema CNS/ATM. * Pasa oportunamente de la vigilancia a la intervención. * Utiliza adecuadamente los procedimientos operacionales prescritos. * Se asegura de que las intervenciones técnicas tienen en cuenta la situación operacional del ATC. * Coordina intervenciones técnicas con otras dependencias técnicas, los diferentes interesados y el ATC. * Coordina la ejecución de intervenciones técnicas. * Utiliza varios métodos para gestionar eficazmente las anomalías del sistema y situaciones degradadas.
4.	Coordinación	Gestionar la coordinación con interesados operacionales y otros interesados afectados.	<ul style="list-style-type: none"> * Coordina eficazmente con los interesados internos. * Coordina eficazmente con los interesados externos. * Selecciona el método de coordinación sobre la base de las circunstancias y en forma oportuna. * Utiliza terminología de coordinación común según lo requieran los procedimientos operacionales prescritos. * Ajusta el tiempo de la coordinación, teniendo en cuenta los factores vigentes que afectan al equipo técnico. * Realiza exposiciones verbales eficaces durante las transferencias del puesto y de las tareas de mantenimiento.
5.	Gestión de situaciones no rutinarias	Detectar y responder a situaciones de emergencia e inusuales relacionadas con la operación ATC o los sistemas y capacidades CNS/ATM.	<ul style="list-style-type: none"> * Reconoce, a partir de la información disponible, la posibilidad de que surja una emergencia, o una situación urgente o degradada. * Determina el carácter de la emergencia. * Prioriza medidas sobre la base de urgencia de la situación. * Aplica los procedimientos prescritos para responder a situaciones no rutinarias. * Aplica los procedimientos prescritos para comunicación y coordinación de situaciones urgentes.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Principio de
Procedencia: 3100.051

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número
(# 0 2 8 9 7)

15 DIC 2021

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

NIVEL TÉCNICO AERONÁUTICO ATSEP			
No.	COMPETENCIA	DEFINICIÓN	CONDUCTAS ASOCIADAS
			<ul style="list-style-type: none"> * Crea soluciones cuando no existen procedimientos para responder a situaciones no rutinarias. * Identifica posibles sucesos peligrosos que requieren coordinación con las partes interesadas.
6.	Resolución de problemas y toma de decisiones	Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos	<ul style="list-style-type: none"> * Tiene en cuenta las reglas y procedimientos operacionales existentes al determinar posibles soluciones para un problema. * Implanta una solución escogida para un problema. * Organiza tareas con arreglo a prioridades determinadas. * Aplica estrategias de mitigación apropiadas para los peligros identificados. * Trabaja con los problemas sin reducir la seguridad operacional. * Considera la rapidez y la eficacia en la toma de decisiones.
7.	Autogestión y aprendizaje continuo	Demostrar atributos personales que mejoren la actuación y mantener una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo.	<ul style="list-style-type: none"> * Se hace responsable de su propia actuación, detecta y resuelve sus propios errores. * Mejora la actuación mediante la autoevaluación de la eficacia de las acciones. * Solicita y acepta comentarios sobre su actuación para mejorarla. * Mantiene el autocontrol y se desempeña adecuadamente en situaciones adversas. * Modifica su conducta y responde a las demandas de la situación cambiante, según sea necesario. * Se mantiene al tanto de los acontecimientos y cambios en la aviación. * Participa en actividades de aprendizaje.
8.	Gestión de la carga de trabajo	Utilizar recursos disponibles para priorizar y realizar tareas en forma eficaz y oportuna.	<ul style="list-style-type: none"> * Administra eficazmente las tareas en respuesta a la carga de trabajo actual y futura. * Determina si y cuando se requiere apoyo sobre la base de la carga de trabajo. * Delega tareas si es necesario para reducir la carga de trabajo. * Selecciona las herramientas, equipo y recursos apropiados para apoyar la realización eficaz de las tareas.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden



La movilidad es de todos
Mintransporte

Principio de
Procedencia: 3100.051

MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 2 8 9 7) 15 DIC 2021

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

NIVEL TÉCNICO AERONÁUTICO ATSEP			
No.	COMPETENCIA	DEFINICIÓN	CONDUCTAS ASOCIADAS
			* Contribuye a equilibrar la carga de trabajo del equipo en situaciones normales y no rutinarias.
9.	Trabajo en equipo	Desempeñarse como miembro de un equipo.	<ul style="list-style-type: none"> * Proporciona retroinformación en forma constructiva. * Demuestra respeto y tolerancia hacia otras personas. * Lleva a cabo acciones y tareas en una forma que apoya al entorno del equipo. * Utiliza técnicas de negociación y de resolución de problemas para gestionar conflictos inevitables cuando se presentan. * Plantea preocupaciones pertinentes en forma apropiada. * Acepta retroinformación en forma constructiva. * Comparte experiencias con miras a una mejora continua.
10.	Comunicación	Comunicar eficazmente en todas las situaciones	<ul style="list-style-type: none"> * Selecciona métodos de comunicación que tienen en cuenta los requisitos de la situación. * Habla en forma clara, precisa y concisa. * Utiliza vocabulario y expresiones apropiados para sus comunicaciones con las partes interesadas. * Demuestra una escucha activa planteando preguntas pertinentes y proporcionando retroinformación. * Verifica la comprensión de las contrapartes y las corrige según sea necesario. * Cuando corresponde, utiliza contacto visual, movimientos corporales y gestos coherentes con los mensajes orales. * Interpreta correctamente las comunicaciones no orales.

Que con fundamento en el artículo 8 del Decreto 770 de 2005 y de acuerdo con lo manifestado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP en concepto No. 20204000385941 del 10 de agosto de 2020¹, los perfiles de empleo que se van a incluir en el presente acto administrativo, se verificarán conforme lo establecido en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales y no tendrán equivalencias.

¹ Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, Concepto No. 20204000385941 del 10 de agosto de 2020: "Una vez se hayan señalado los requisitos de estudio y de experiencia se procederá, en caso de considerarlo pertinente, a establecer las alternativas a dichos requisitos; para ello se deberán tener en cuenta las equivalencias señaladas en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015 para entidades del orden nacional. De esta manera, las equivalencias de estudio y experiencia aplicarán siempre y cuando se encuentren señaladas en los Manuales de Funciones como alternativas de requisitos, dado que no es técnicamente viable indicar que se aplicarán, de manera general, las equivalencias establecidas en el Decreto 1083 de 2015."



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Principio de
Procedencia: 3100.051

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

15 DIC 2021

02897

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

Que la Dirección de Talento Humano de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dando aplicación al numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 tal como lo establece el parágrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 498 de 2020, procedió a realizar el día 09 de noviembre de 2021, el proceso de consulta con las organizaciones sindicales, la comunidad aeronáutica y todos los interesados, con el fin de recepcionar opiniones, sugerencias o propuestas alternativas al Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales.

Que para el mencionado proceso se establecieron las siguientes etapas:

1. Publicación de los archivos del Manual de Funciones en la página de la Entidad www.aerocivil.gov.co/aerocivil/talento-humano/manual-de-funciones-y-competencias-laborales, 9/11/2021.
2. Recepción de opiniones, sugerencias o propuestas alternativas en la herramienta de Microsoft Forms hasta el 17/11/2021.
3. Respuesta a las opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.
4. Publicación del acto administrativo definitivo.

Que así mismo, mediante Circular No. 42 del 9 de noviembre de 2021, la Dirección de Talento Humano programó unas mesas de trabajo conjuntas para la revisión y ajuste de los nuevos Manuales Especificos de Funciones y de Competencias Laborales que aplicarán para todos los empleos de la Aerocivil.

Que estas mesas de trabajo se realizaron por dependencias y niveles funcionales durante los días 11, 12, 16, 17, 18, 19 y 22 de noviembre de 2021 y estaban invitados los Directores de Área y/o Regional o su delegado, el Coordinador o su delegado y el presidente de la asociación sindical que los represente o su delegado.

Que el proyecto de Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales fue publicado, socializado y fueron consideradas las observaciones elevadas por la comunidad y las organizaciones sindicales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, de conformidad con el documento anexo, el cual forma parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos mínimos de los empleos incluidos en el presente acto administrativo, se verificarán conforme lo establecido en los perfiles del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales y no tendrán equivalencias.

PARÁGRAFO: Los cursos y demás documentos definidos en el anexo como "OTROS", hacen parte integral del requisito mínimo del empleo y serán de obligatorio cumplimiento.

Clave: GDIR-3.0-12-010

Versión: 05

Fecha: 23/11/2020

Página: 6 de 9

[Handwritten signatures and initials]



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



Libertad y Orden



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Principio de
Procedencia: 3100.051

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 0 2 8 9 7)

15 DIC 2021

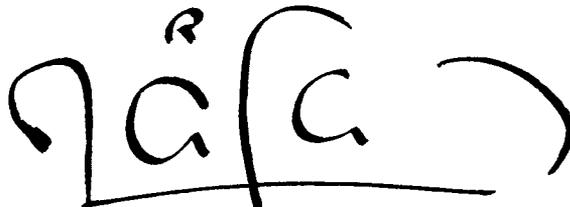
"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

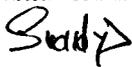
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

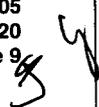
15 DIC 2021

Dada en Bogotá, D.C., a los:


JAIR ORLANDO FAJARDO FAJARDO
Directo General



- Elaboró: Camilo Morales Ramirez/ Asesor Aeronáutico Dirección de Talento Humano 
- Revisó: Marina Segura Sáenz / Directora de Talento Humano 
- Luz Mirella Giraldo Ortega / Coordinadora Grupo Carrera Administrativa 
- Moncada & Barrero Abogados S.A.S / Contratista Asesor – Contrato No. 21001176 H3 2021
- Vo.Bo: Gladys Canacue Medina / Secretaria General (E) 
- Jaime Cortés Rivera / Especialista Aeronáutico Secretaría General 
- Paola Linares Ospina / Asesor Aeronáutico Dirección General



"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil".

TABLA DE CONTENIDO

Denominación del Empleo	Área Funcional	Código	Grado	Página
Técnico Aeronáutico ATSEP VII	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	82	17	12
Técnico Aeronáutico ATSEP VII	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	82	17	17
Técnico Aeronáutico ATSEP VII	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	82	17	22
Técnico Aeronáutico ATSEP VII	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	82	17	27
Técnico Aeronáutico ATSEP VII	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	82	17	32
Técnico Aeronáutico ATSEP VII	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	82	17	37
Técnico Aeronáutico ATSEP VI	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	82	15	42
Técnico Aeronáutico ATSEP VI	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	82	15	46
Técnico Aeronáutico ATSEP VI	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	82	15	50
Técnico Aeronáutico ATSEP VI	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	82	15	54
Técnico Aeronáutico ATSEP VI	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	82	15	58
Técnico Aeronáutico ATSEP VI	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	82	15	62
Técnico Aeronáutico ATSEP V	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	82	13	67
Técnico Aeronáutico ATSEP V	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	82	13	71
Técnico Aeronáutico ATSEP V	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	82	13	75
Técnico Aeronáutico ATSEP V	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	82	13	79

9.54

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil".

Denominación del Empleo	Área Funcional	Código	Grado	Página
Técnico Aeronáutico ATSEP V	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	82	13	83
Técnico Aeronáutico ATSEP V	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	82	13	87
Técnico Aeronáutico ATSEP IV	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	82	11	91
Técnico Aeronáutico ATSEP IV	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	82	11	95
Técnico Aeronáutico ATSEP III	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	82	08	99
Técnico Aeronáutico ATSEP III	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	82	08	103
Técnico Aeronáutico ATSEP II	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	82	05	107
Técnico Aeronáutico ATSEP II	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	82	05	110
Técnico Aeronáutico ATSEP I	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	82	03	113
Técnico Aeronáutico ATSEP I	Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	82	03	116

9521

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Técnico Aeronáutico ATSEP
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico ATSEP VII
Código del cargo	82
Grado	17
No. de cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
No. de ficha	8207-17-688
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Configurar y gestionar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo, correctivo y especializado de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de comunicaciones aeronáuticas, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil de comunicaciones aeronáuticas)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa en los sistemas de comunicaciones aeronáuticas con la calidad y oportunidad requeridas de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente. 2. Estructurar procedimientos que permitan la correcta evaluación de la seguridad operacional de los sistemas de comunicaciones aeronáuticas, de conformidad con los lineamientos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Asegurar la disponibilidad y el mantenimiento de los sistemas de comunicaciones aeronáuticas, subsistemas y equipos Comunicaciones, Navegación y Vigilancia aeronáutica / Meteorología aeronáutica (CNS/MET) de bajo su jurisdicción de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente. 4. Demostrar la utilización efectiva de las herramientas de supervisión y control de los sistemas subsistemas y equipos de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia aeronáutica / Meteorología aeronáutica (CNS/MET) del área de su jurisdicción de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente. 5. Realizar la planificación, estructuración y supervisión de los proyectos que adelante la entidad en lo que respecta a los sistemas de comunicaciones aeronáuticas, de acuerdo con la calidad y oportunidad requerida. 6. Utilizar los sistemas de información y aplicativos para la gestión y planificación del mantenimiento aeronáutico, de conformidad con las normas regulatorias vigentes. 	

gsp

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Hacer seguimiento a la supervisión técnica de la fabricación, instalación y explotación de los sistemas de comunicaciones aeronáuticas, subsistemas y equipos CNS/ MET de conformidad con los lineamientos establecidos en el RAC vigente.
8. Monitorear el desarrollo, la modificación y la supresión de errores del soporte lógico de los sistemas, subsistemas y equipos de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia aeronáutica / Meteorología aeronáutica (CNS/ MET) bajo su jurisdicción, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
9. Planificar estratégicamente el recurso humano en las labores de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializado de los sistemas de comunicaciones aeronáuticas, subsistemas y equipos bajo su jurisdicción de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
10. Organizar planes de capacitación del personal ATSEP que atiende los sistemas de comunicaciones aeronáuticas, subsistemas y equipos de conformidad con los programas de la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).
11. Establecer los requerimientos de repuestos, herramientas, equipos de prueba y accesorios para los mantenimientos preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializados de los sistemas de comunicaciones aeronáuticas, subsistemas y equipos de su jurisdicción, de conformidad con los informes de los técnicos en cada área.
12. Desarrollar labores de mantenimiento preventivo, reactivo, correctivo o especializado de los sistemas de comunicaciones aeronáuticas, subsistemas y equipos del área de su jurisdicción, según corresponda.
13. Supervisar las tareas realizadas por el personal ATSEP en cada área especializada en los sistemas de comunicaciones aeronáuticas de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.
14. Actualizar los planes de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializado de los sistemas y equipos en el área de su especialización de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) vigentes.
15. Impartir instrucción técnica relacionada con el mantenimiento preventivo, correctivo, reactivo y especializado de los sistemas de comunicaciones aeronáuticas, subsistemas y equipos CNS/ MET de conformidad con las recomendaciones de la OACI.
16. Configurar y gestionar la realización de las labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación y mantenimiento de todos los sistemas, subsistemas y equipos a cargo de la dependencia que le sean asignados, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
17. Elaborar, diligenciar, manejar y/o gestionar documentación operativa que sean necesarios para el cumplimiento de sus labores, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.



"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

18. Configurar y gestionar la programación y/o realización de los turnos operativos necesarios para garantizar la disponibilidad, confiabilidad, continuidad y mantenibilidad de la infraestructura aeronáutica, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.

19. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.

20. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

21. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

22. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

23. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

24. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Mantenimiento de sistemas de comunicación de voz.
6. Política de gestión documental.
7. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conciencia de la situación: Comprender la condición vigente del sistema ATM y prever sucesos futuros. 2. Autogestión y aprendizaje continuo: Demostrar atributos personales que mejoren la actuación y mantener una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo. 3. Trabajo en equipo: Desempeñarse como miembro de un equipo.

CS

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

	<p>4. Comunicación: Comunicar eficazmente en todas las situaciones.</p> <p>5. Suministro de servicios: Asegurar la disponibilidad y fiabilidad de sistemas y capacidades CNS/ATM.</p> <p>6. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos.</p> <p>7. Gestión de la carga de trabajo: Utilizar recursos disponibles para priorizar y realizar tareas en forma eficaz y oportuna.</p> <p>8. Gestión de situaciones no rutinarias: Detectar y responder a situaciones de emergencia e inusuales relacionadas con la operación ATC o los sistemas y capacidades CNS/ATM.</p> <p>9. Coordinación: Gestionar la coordinación con interesados operacionales y otros interesados afectados.</p> <p>10. Ingeniería: Colaborar en la elaboración, modificación e integración de sistemas, redes y equipos.</p> <p>Fuente: Documento 9868, Procedimientos para los servicios de navegación aérea - Instrucción, segunda edición, 2016, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); Apéndice 2 del capítulo 3 de la parte IV.</p>
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	Sesenta (60) meses de experiencia laboral relacionada.
OTROS	
1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de comunicación aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de enlaces de micro-ondas o curso de sistemas de comunicación de voz (VCS) o curso de comunicaciones satelitales o curso de multiplexación o curso de redes de datos.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento:	Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral relacionada.

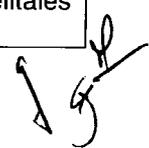
85

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	
OTROS	
1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de comunicación aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de enlaces de micro-ondas o curso de sistemas de comunicación de voz (VCS) o curso de comunicaciones satelitales o curso de multiplexación o curso de redes de datos.	



"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Técnico Aeronáutico ATSEP
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico ATSEP VII
Código del cargo	82
Grado	17
No. de cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8207-17-689
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Configurar y gestionar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo, correctivo y especializado de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de navegación aérea, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil de navegación aérea)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa en los sistemas de comunicaciones aeronáuticas con la calidad y oportunidad requeridas de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente. 2. Estructurar procedimientos que permitan la correcta evaluación de la seguridad operacional de los sistemas de comunicaciones aeronáuticas, de conformidad con los lineamientos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Asegurar la disponibilidad y el mantenimiento de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de navegación aérea bajo su jurisdicción de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente. 4. Demostrar la utilización efectiva de las herramientas de supervisión y control de los sistemas subsistemas y equipos de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia aeronáutica / Meteorología aeronáutica (CNS/MET) del área de su jurisdicción de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente. 5. Realizar la planificación, estructuración y supervisión de los proyectos que adelante la entidad en lo que respecta a los sistemas de navegación aérea, de acuerdo con la calidad y oportunidad requerida. 6. Utilizar los sistemas de información y aplicativos para la gestión y planificación del mantenimiento aeronáutico, de conformidad con las normas regulatorias vigentes. 	

184

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Hacer seguimiento a la supervisión técnica de la fabricación, instalación y explotación de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de navegación aérea de conformidad con los lineamientos establecidos en el RAC vigente.
8. Monitorear el desarrollo, la modificación y la supresión de errores del soporte lógico de los sistemas, subsistemas y equipos de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia aeronáutica / Meteorología aeronáutica (CNS/MET) bajo su jurisdicción, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
9. Planificar estratégicamente el recurso humano en las labores de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializado de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de navegación aérea bajo su jurisdicción de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
10. Organizar planes de capacitación del personal ATSEP que atiende los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de navegación aérea de conformidad con los programas de la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).
11. Establecer los requerimientos de repuestos, herramientas, equipos de prueba y accesorios para los mantenimientos preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializados de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de navegación aérea de su jurisdicción, de conformidad con los informes de los técnicos en cada área.
12. Desarrollar labores de mantenimiento preventivo, reactivo, correctivo o especializado de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de navegación aérea del área de su jurisdicción, según corresponda.
13. Supervisar las tareas realizadas por el personal ATSEP en cada área especializada en los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de navegación aérea de conformidad con el RAC vigente.
14. Actualizar los planes de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializado de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de navegación aérea en el área de su especialización de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
15. Impartir instrucción técnica relacionada con el mantenimiento preventivo, correctivo, reactivo y especializado de los sistemas de comunicaciones aeronáuticas, subsistemas y equipos de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia aeronáutica / Meteorología aeronáutica (CNS/MET) de conformidad con las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
16. Configurar y gestionar la realización de las labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación y mantenimiento de todos los sistemas, subsistemas y equipos a cargo de la dependencia que le sean asignados, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
17. Elaborar, diligenciar, manejar y/o gestionar documentación operativa que sean necesarios para el cumplimiento de sus labores, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.

g
3

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

- 18. Configurar y gestionar la programación y/o realización de los turnos operativos necesarios para garantizar la disponibilidad, confiabilidad, continuidad y mantenibilidad de la infraestructura aeronáutica, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
- 19. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
- 20. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
- 21. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
- 22. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
- 23. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
- 24. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- 1. Constitución Política de Colombia.
- 2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
- 3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
- 4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
- 5. Mantenimiento de sistemas de navegación aérea.
- 6. Política de gestión documental.
- 7. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Conciencia de la situación: Comprender la condición vigente del sistema ATM y prever sucesos futuros. 2. Autogestión y aprendizaje continuo: Demostrar atributos personales que mejoren la actuación y mantener una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo. 3. Trabajo en equipo: Desempeñarse como miembro de un equipo.

Handwritten signature

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

	4. Comunicación: Comunicar eficazmente en todas las situaciones. 5. Suministro de servicios: Asegurar la disponibilidad y fiabilidad de sistemas y capacidades CNS/ATM. 6. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos. 7. Gestión de la carga de trabajo: Utilizar recursos disponibles para priorizar y realizar tareas en forma eficaz y oportuna. 8. Gestión de situaciones no rutinarias: Detectar y responder a situaciones de emergencia e inusuales relacionadas con la operación ATC o los sistemas y capacidades CNS/ATM. 9. Coordinación: Gestionar la coordinación con interesados operacionales y otros interesados afectados. 10. Ingeniería: Colaborar en la elaboración, modificación e integración de sistemas, redes y equipos. Fuente: Documento 9868, Procedimientos para los servicios de navegación aérea - Instrucción, segunda edición, 2016, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); Apéndice 2 del capítulo 3 de la parte IV.
--	--

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	Sesenta (60) meses de experiencia laboral relacionada.

OTROS

1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de navegación aérea de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de VOR o curso de DME o curso de Localizador o curso de Glide Path.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento:	Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral relacionada.

g
g

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021	Página: 21 de 118

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	
OTROS	
1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de navegación aérea de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de VOR o curso de DME o curso de Localizador o curso de Glide Path.	

g/s

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Técnico Aeronáutico ATSEP
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico ATSEP VII
Código del cargo	82
Grado	17
No. de cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8207-17-690
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Configurar y gestionar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo, correctivo y especializado de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de vigilancia aeronáutica, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil de vigilancia aeronáutica)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa en los sistemas de comunicaciones aeronáuticas con la calidad y oportunidad requeridas de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente. 2. Estructurar procedimientos que permitan la correcta evaluación de la seguridad operacional de los sistemas de comunicaciones aeronáuticas, de conformidad con los lineamientos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Asegurar la disponibilidad y el mantenimiento de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de vigilancia aeronáutica bajo su jurisdicción de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente. 4. Demostrar la utilización efectiva de las herramientas de supervisión y control de los sistemas subsistemas y equipos de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia aeronáutica / Meteorología aeronáutica (CNS/MET) del área de su jurisdicción de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente. 5. Realizar la planificación, estructuración y supervisión de los proyectos que adelante la entidad en lo que respecta a los sistemas de vigilancia aeronáutica, de acuerdo con la calidad y oportunidad requerida. 6. Utilizar los sistemas de información y aplicativos para la gestión y planificación del mantenimiento aeronáutico, de conformidad con las normas regulatorias vigentes. 	

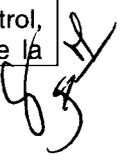
Handwritten signature

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Hacer seguimiento a la supervisión técnica de la fabricación, instalación y explotación de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de vigilancia aeronáutica de conformidad con los lineamientos establecidos en el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
8. Monitorear el desarrollo, la modificación y la supresión de errores del soporte lógico de los sistemas, subsistemas y equipos de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia aeronáutica / Meteorología aeronáutica (CNS/MET) bajo su jurisdicción, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
9. Planificar estratégicamente el recurso humano en las labores de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializado de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de vigilancia aeronáutica bajo su jurisdicción de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
10. Organizar planes de capacitación del personal ATSEP que atiende los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de vigilancia aeronáutica de conformidad con los programas de la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).
11. Establecer los requerimientos de repuestos, herramientas, equipos de prueba y accesorios para los mantenimientos preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializados de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de vigilancia aeronáutica de su jurisdicción, de conformidad con los informes de los técnicos en cada área.
12. Desarrollar labores de mantenimiento preventivo, reactivo, correctivo o especializado de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de vigilancia aeronáutica del área de su jurisdicción, según corresponda.
13. Supervisar las tareas realizadas por el personal ATSEP en cada área especializada en los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de vigilancia aeronáutica de conformidad con el Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC) vigente.
14. Actualizar los planes de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializado de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de vigilancia aeronáutica en el área de su especialización de conformidad con el Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC) vigente.
15. Impartir instrucción técnica relacionada con el mantenimiento preventivo, correctivo, reactivo y especializado de los sistemas de comunicaciones aeronáuticas, subsistemas y equipos de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia aeronáutica / Meteorología aeronáutica (CNS/MET) de conformidad con las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
16. Realizar las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
17. Configurar y gestionar la realización de las labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación y mantenimiento de todos los sistemas, subsistemas y equipos a cargo de la



"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

- dependencia que le sean asignados, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
18. Elaborar, diligenciar, manejar y/o gestionar documentación operativa que sean necesarios para el cumplimiento de sus labores, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
 19. Configurar y gestionar la programación y/o realización de los turnos operativos necesarios para garantizar la disponibilidad, confiabilidad, continuidad y mantenibilidad de la infraestructura aeronáutica, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
 20. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
 21. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
 22. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
 23. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
 24. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
 25. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Mantenimiento de sistemas de vigilancia aeronáutica.
6. Política de gestión documental.
7. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano.	1. Conciencia de la situación: Comprender la condición vigente del sistema ATM y prever sucesos futuros.

gfh

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

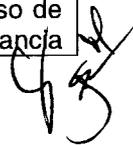
<p>4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.</p>	<p>2. Autogestión y aprendizaje continuo: Demostrar atributos personales que mejoren la actuación y mantener una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo. 3. Trabajo en equipo: Desempeñarse como miembro de un equipo. 4. Comunicación: Comunicar eficazmente en todas las situaciones. 5. Suministro de servicios: Asegurar la disponibilidad y fiabilidad de sistemas y capacidades CNS/ATM. 6. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos. 7. Gestión de la carga de trabajo: Utilizar recursos disponibles para priorizar y realizar tareas en forma eficaz y oportuna. 8. Gestión de situaciones no rutinarias: Detectar y responder a situaciones de emergencia e inusuales relacionadas con la operación ATC o los sistemas y capacidades CNS/ATM. 9. Coordinación: Gestionar la coordinación con interesados operacionales y otros interesados afectados. 10. Ingeniería: Colaborar en la elaboración, modificación e integración de sistemas, redes y equipos. Fuente: Documento 9868, Procedimientos para los servicios de navegación aérea - Instrucción, segunda edición, 2016, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); Apéndice 2 del capítulo 3 de la parte IV.</p>
--	---

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	Sesenta (60) meses de experiencia laboral relacionada.

OTROS

1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de vigilancia aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de vigilancia



"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

radar primario (PSR) o curso de vigilancia radar secundario (SSR) o curso de procesamiento radar o curso visualización radar.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral relacionada.

OTROS

1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de vigilancia aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de vigilancia radar primario (PSR) o curso de vigilancia radar secundario (SSR) o curso de procesamiento radar o curso visualización radar.

g f m

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Técnico Aeronáutico ATSEP
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico ATSEP VII
Código del cargo	82
Grado	17
No. de cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8207-17-691
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Configurar y gestionar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo, correctivo y especializado de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de meteorología aeronáutica (MET), de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil de meteorología aeronáutica)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa en los sistemas de comunicaciones aeronáuticas con la calidad y oportunidad requeridas de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente. 2. Estructurar procedimientos que permitan la correcta evaluación de la seguridad operacional de los sistemas de comunicaciones aeronáuticas, de conformidad con los lineamientos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Asegurar la disponibilidad y el mantenimiento de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de meteorología aeronáutica (MET) bajo su jurisdicción, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente. 4. Demostrar la utilización efectiva de las herramientas de supervisión y control de los sistemas subsistemas y equipos de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia aeronáutica / Meteorología aeronáutica (CNS/MET) del área de su jurisdicción de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente. 5. Realizar la planificación, estructuración y supervisión de los proyectos que adelante la entidad en lo que respecta a los sistemas de meteorología aeronáutica (MET), de acuerdo con la calidad y oportunidad requerida. 6. Utilizar los sistemas de información y aplicativos para la gestión y planificación del mantenimiento aeronáutico, de conformidad con las normas regulatorias vigentes. 	

S
H

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Hacer seguimiento a la supervisión técnica de la fabricación, instalación y explotación de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de meteorología aeronáutica (MET) de conformidad con los lineamientos establecidos en el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
8. Monitorear el desarrollo, la modificación y la supresión de errores del soporte lógico de los sistemas, subsistemas y equipos de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia aeronáutica / Meteorología aeronáutica (CNS/MET) bajo su jurisdicción, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
9. Planificar estratégicamente el recurso humano en las labores de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializado de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de meteorología aeronáutica (MET) bajo su jurisdicción de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
10. Organizar planes de capacitación del personal ATSEP que atiende los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de meteorología aeronáutica (MET) de conformidad con los programas del CEA.
11. Establecer los requerimientos de repuestos, herramientas, equipos de prueba y accesorios para los mantenimientos preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializados de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de meteorología aeronáutica (MET) de su jurisdicción, de conformidad con los informes de los técnicos en cada área.
12. Desarrollar labores de mantenimiento preventivo, reactivo, correctivo o especializado de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de meteorología aeronáutica (MET) del área de su jurisdicción, según corresponda.
13. Supervisar las tareas realizadas por el personal ATSEP en cada área especializada en los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de meteorología aeronáutica (MET) de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
14. Actualizar los planes de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializado de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de meteorología aeronáutica (MET) en el área de su especialización de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
15. Impartir instrucción técnica relacionada con el mantenimiento preventivo, correctivo, reactivo y especializado de los sistemas de comunicaciones aeronáuticas, subsistemas y equipos de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia aeronáutica / Meteorología aeronáutica (CNS/MET) de conformidad con las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
16. Configurar y gestionar la realización de las labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación y mantenimiento de todos los sistemas, subsistemas y equipos a cargo de la dependencia que le sean asignados, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
17. Elaborar, diligenciar, manejar y/o gestionar documentación operativa que sean necesarios para el cumplimiento de sus labores, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.

Handwritten signature

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

- 18. Configurar y gestionar la programación y/o realización de los turnos operativos necesarios para garantizar la disponibilidad, confiabilidad, continuidad y mantenibilidad de la infraestructura aeronáutica, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
- 19. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
- 20. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
- 21. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
- 22. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
- 23. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
- 24. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- 1. Constitución Política de Colombia.
- 2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
- 3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
- 4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
- 5. Mantenimiento de sistemas de meteorología aeronáutica.
- 6. Política de gestión documental.
- 7. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ul style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio. 	<ul style="list-style-type: none"> 1. Conciencia de la situación: Comprender la condición vigente del sistema ATM y prever sucesos futuros. 2. Autogestión y aprendizaje continuo: Demostrar atributos personales que mejoren la actuación y mantener una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo.

g g

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

	3. Trabajo en equipo: Desempeñarse como miembro de un equipo. 4. Comunicación: Comunicar eficazmente en todas las situaciones. 5. Suministro de servicios: Asegurar la disponibilidad y fiabilidad de sistemas y capacidades CNS/ATM. 6. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos. 7. Gestión de la carga de trabajo: Utilizar recursos disponibles para priorizar y realizar tareas en forma eficaz y oportuna. 8. Gestión de situaciones no rutinarias: Detectar y responder a situaciones de emergencia e inusuales relacionadas con la operación ATC o los sistemas y capacidades CNS/ATM. 9. Coordinación: Gestionar la coordinación con interesados operacionales y otros interesados afectados. 10. Ingeniería: Colaborar en la elaboración, modificación e integración de sistemas, redes y equipos. Fuente: Documento 9868, Procedimientos para los servicios de navegación aérea - Instrucción, segunda edición, 2016, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); Apéndice 2 del capítulo 3 de la parte IV.
--	---

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	Sesenta (60) meses de experiencia laboral relacionada.

OTROS

1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de meteorología aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de sensórica o curso de EMA o curso de radar meteorológico.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia

Handwritten signature

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

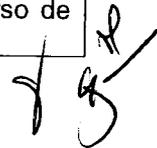
 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral relacionada.
---	--

OTROS

- Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de meteorología aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de sensórica o curso de EMA o curso de radar meteorológico.



"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Técnico Aeronáutico ATSEP
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico ATSEP VII
Código del cargo	82
Grado	17
No. de cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8207-17-692
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Configurar y gestionar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo, correctivo y especializado de los equipos, subsistemas y sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE) aplicados al desarrollo de los servicios (CNS) en la operación de la navegación aérea, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil de energía)</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa en los sistemas de comunicaciones aeronáuticas con la calidad y oportunidad requeridas de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente. 2. Estructurar procedimientos que permitan la correcta evaluación de la seguridad operacional de los sistemas de comunicaciones aeronáuticas, de conformidad con los lineamientos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Asegurar la disponibilidad y el mantenimiento de los equipos, subsistemas y sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE) bajo su jurisdicción, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente. 4. Demostrar la utilización efectiva de las herramientas de supervisión y control de los sistemas subsistemas y equipos de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia aeronáutica / Meteorología aeronáutica (CNS/MET) del área de su jurisdicción de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente. 5. Realizar la planificación, estructuración y supervisión de los proyectos que adelante la entidad en lo que respecta a los sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE), de acuerdo con la calidad y oportunidad requerida. 6. Utilizar los sistemas de información y aplicativos para la gestión y planificación del mantenimiento aeronáutico, de conformidad con las normas regulatorias vigentes. 	

Handwritten signature

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Hacer seguimiento a la supervisión técnica de la fabricación, instalación y explotación de los equipos, subsistemas y sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE) de conformidad con los lineamientos establecidos en el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.

8. Monitorear el desarrollo, la modificación y la supresión de errores del soporte lógico de los sistemas, subsistemas y equipos de los sistemas de energía aeronáutica, sistemas electromecánicos (SE) bajo su jurisdicción, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.

9. Planificar estratégicamente el recurso humano en las labores de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializado de los equipos, subsistemas y sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE) bajo su jurisdicción, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.

10. Organizar planes de capacitación del personal ATSEP que atiende los equipos, subsistemas y sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE), de conformidad con los programas de la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).

11. Establecer los requerimientos de repuestos, herramientas, equipos de prueba y accesorios para los mantenimientos preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializados de los equipos, subsistemas y sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE), de su jurisdicción, de conformidad con los informes de los técnicos en cada área.

12. Desarrollar labores de mantenimiento preventivo, reactivo, correctivo o especializado de los equipos, subsistemas y sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE) del área de su jurisdicción, según corresponda.

13. Supervisar las tareas realizadas por el personal ATSEP en cada área especializada en los equipos, subsistemas y sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE), de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.

14. Actualizar los planes de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializado de los equipos, subsistemas y sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE) en el área de su especialización de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.

15. Impartir instrucción técnica relacionada con el mantenimiento preventivo, correctivo, reactivo y especializado de los sistemas de energía aeronáutica y Sistemas electromecánicos (SE) de conformidad con las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

16. Configurar y gestionar la realización de las labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación y mantenimiento de todos los sistemas, subsistemas y equipos a cargo de la dependencia que le sean asignados, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.



"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

17. Elaborar, diligenciar, manejar y/o gestionar documentación operativa que sean necesarios para el cumplimiento de sus labores, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
18. Configurar y gestionar la programación y/o realización de los turnos operativos necesarios para garantizar la disponibilidad, confiabilidad, continuidad y mantenibilidad de la infraestructura aeronáutica, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
19. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
20. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
21. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
22. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
23. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
24. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Mantenimiento de sistemas de energía aeronáutica.
6. Mantenimiento de sistemas electromecánicos.
7. Sistemas de controles y transferencias.
8. Instalación y montajes de sistemas de energía y sistemas electromecánicos.
9. Política de gestión documental.
10. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conciencia de la situación: Comprender la condición vigente del sistema ATM y prever sucesos futuros.



"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

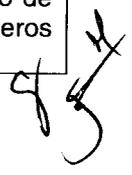
<p>4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.</p>	<p>2. Autogestión y aprendizaje continuo: Demostrar atributos personales que mejoren la actuación y mantener una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo. 3. Trabajo en equipo: Desempeñarse como miembro de un equipo. 4. Comunicación: Comunicar eficazmente en todas las situaciones. 5. Suministro de servicios: Asegurar la disponibilidad y fiabilidad de sistemas y capacidades CNS/ATM. 6. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos. 7. Gestión de la carga de trabajo: Utilizar recursos disponibles para priorizar y realizar tareas en forma eficaz y oportuna. 8. Gestión de situaciones no rutinarias: Detectar y responder a situaciones de emergencia e inusuales relacionadas con la operación ATC o los sistemas y capacidades CNS/ATM. 9. Coordinación: Gestionar la coordinación con interesados operacionales y otros interesados afectados. 10. Ingeniería: Colaborar en la elaboración, modificación e integración de sistemas, redes y equipos. Fuente: Documento 9868, Procedimientos para los servicios de navegación aérea - Instrucción, segunda edición, 2016, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); Apéndice 2 del capítulo 3 de la parte IV.</p>
--	---

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Sesenta (60) meses de experiencia laboral relacionada.

OTROS

1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de energía de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de UPS o curso de tableros de transferencia o curso de controladores lógicos programables (PLC) o curso de grupos electrógenos.



"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

2. Matrícula de Técnico Electricista con especialidad TE-3, TE-5 y TE-6 o Matrícula Profesional de Tecnólogo Eléctrico o Matrícula Profesional Eléctrico.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral relacionada.

OTROS

1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de energía de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de UPS o curso de tableros de transferencia o curso de controladores lógicos programables (PLC) o curso de grupos electrógenos.
2. Matrícula de Técnico Electricista con especialidad TE-3, TE-5 y TE-6 o Matrícula Profesional de Tecnólogo Eléctrico o Matrícula Profesional Eléctrico.

y
5

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Técnico Aeronáutico ATSEP
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico ATSEP VII
Código del cargo	82
Grado	17
No. de cargos	Cuatro (4)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8207-17-693
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Configurar y gestionar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo, correctivo y especializado de los sistemas, subsistemas y equipos de las ayudas visuales a la navegación aérea (AVNAV), de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil de ayudas visuales)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa en los sistemas de comunicaciones aeronáuticas con la calidad y oportunidad requeridas de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente. 2. Estructurar procedimientos que permitan la correcta evaluación de la seguridad operacional de los sistemas de comunicaciones aeronáuticas, de conformidad con los lineamientos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Asegurar la disponibilidad y el mantenimiento de los sistemas, subsistemas y equipos de las ayudas visuales a la navegación aérea (AVNAV) bajo su jurisdicción, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente. 4. Demostrar la utilización efectiva de las herramientas de supervisión y control de los sistemas subsistemas y equipos de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia aeronáutica / Meteorología aeronáutica (CNS/MET) del área de su jurisdicción de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente. 5. Realizar la planificación, estructuración y supervisión de los proyectos que adelante la entidad en lo que respecta a las ayudas visuales a la navegación aérea (AVNAV), de acuerdo con la calidad y oportunidad requerida. 6. Utilizar los sistemas de información y aplicativos para la gestión y planificación del mantenimiento aeronáutico, de conformidad con las normas regulatorias vigentes. 	

95

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Hacer seguimiento a la supervisión técnica de la fabricación, instalación y explotación de los sistemas, subsistemas y equipos de las ayudas visuales a la navegación aérea (AVNAV) de conformidad con los lineamientos establecidos en el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
8. Monitorear el desarrollo, la modificación y la supresión de errores del soporte lógico de los sistemas, subsistemas y equipos de las Ayudas Visuales la Navegación Aérea (AVNAV) bajo su jurisdicción, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
9. Planificar estratégicamente el recurso humano en las labores de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializado de los sistemas, subsistemas y equipos de las ayudas visuales a la navegación aérea (AVNAV) bajo su jurisdicción, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
10. Organizar planes de capacitación del personal ATSEP que atiende los sistemas, subsistemas y equipos de las ayudas visuales a la navegación aérea (AVNAV) de conformidad con los programas de la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA).
11. Establecer los requerimientos de repuestos, herramientas, equipos de prueba y accesorios para los mantenimientos preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializados de los sistemas, subsistemas y equipos de las ayudas visuales a la navegación aérea (AVNAV) de su jurisdicción, de conformidad con los informes de los técnicos en cada área.
12. Desarrollar labores de mantenimiento preventivo, reactivo, correctivo o especializado de los sistemas, subsistemas y equipos de las ayudas visuales a la navegación aérea (AVNAV) del área de su jurisdicción, según corresponda.
13. Supervisar las tareas realizadas por el personal ATSEP en cada área especializada en los sistemas, subsistemas y equipos de las ayudas visuales a la navegación aérea (AVNAV) de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
14. Actualizar los planes de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializado de los sistemas, subsistemas y equipos de las ayudas visuales a la navegación aérea (AVNAV) en el área de su especialización de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
15. Impartir instrucción técnica relacionada con el mantenimiento preventivo, correctivo, reactivo y especializado de las Ayudas Visuales la Navegación Aérea (AVNAV) de conformidad con las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
16. Configurar y gestionar la realización de las labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación y mantenimiento de todos los sistemas, subsistemas y equipos a cargo de la dependencia que le sean asignados, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
17. Elaborar, diligenciar, manejar y/o gestionar documentación operativa que sean necesarios para el cumplimiento de sus labores, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.

J
g

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

<p>18. Configurar y gestionar la programación y/o realización de los turnos operativos necesarios para garantizar la disponibilidad, confiabilidad, continuidad y mantenibilidad de la infraestructura aeronáutica, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.</p> <p>19. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.</p> <p>20. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.</p> <p>21. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.</p> <p>22. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.</p> <p>23. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.</p> <p>24. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.</p>	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<p>1. Constitución Política de Colombia.</p> <p>2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.</p> <p>3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.</p> <p>4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.</p> <p>5. Mantenimiento de sistemas de ayudas visuales.</p> <p>6. Calibración de sistemas de ayudas visuales aeronáuticas.</p> <p>7. Instalación y montajes de sistemas de ayudas visuales.</p> <p>8. Sistemas de controles y transferencias.</p> <p>9. Política de gestión documental.</p> <p>10. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.</p>	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
<p>1. Aprendizaje continuo.</p> <p>2. Orientación a resultados.</p> <p>3. Orientación al usuario y al ciudadano.</p> <p>4. Compromiso con la organización.</p> <p>5. Trabajo en equipo.</p>	<p>1. Conciencia de la situación: Comprender la condición vigente del sistema ATM y prever sucesos futuros.</p> <p>2. Autogestión y aprendizaje continuo: Demostrar atributos personales que mejoren la actuación y</p>

g s

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

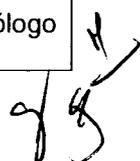
 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Estudio	Experiencia
Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Setenta y dos (72) meses de experiencia laboral relacionada.

OTROS

1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso en sistemas de ayudas visuales de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de ayudas visuales a la navegación aérea o curso de mantenimiento preventivo de ayudas visuales a la navegación Aérea.
2. Matrícula de Técnico Electricista con especialidad TE-3, TE-5 y TE-6 o Matrícula Profesional de Tecnólogo Eléctrico o Matrícula Profesional Eléctrico.



"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Técnico Aeronáutico ATSEP
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico ATSEP VI
Código del cargo	82
Grado	15
No. de cargos	Cuarenta y uno (41)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
No. de ficha	8206-15-694
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Gestionar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo, correctivo y especializado de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de comunicaciones aeronáuticas, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil de comunicaciones aeronáuticas)</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa en los sistemas de comunicaciones aeronáuticas con la calidad y oportunidad requeridas de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente. 2. Estructurar procedimientos que permitan la correcta evaluación de la seguridad operacional de los sistemas de comunicaciones aeronáuticas, de conformidad con los lineamientos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Planificar estratégicamente el recurso humano en las labores de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializado de los sistemas de comunicaciones aeronáuticas, subsistemas y equipos bajo su jurisdicción de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente. 4. Organizar planes de capacitación del personal ATSEP que atiende los sistemas de comunicaciones aeronáuticas, subsistemas y equipos de conformidad con los programas de la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 5. Realizar la planificación, estructuración y supervisión de los proyectos que adelante la entidad en lo que respecta a los sistemas de comunicaciones aeronáuticas, de acuerdo con la calidad y oportunidad requerida. 6. Utilizar los sistemas de información y aplicativos para la gestión y planificación del mantenimiento aeronáutico, de conformidad con las normas regulatorias vigentes. 	

98

“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Establecer los requerimientos de repuestos, herramientas, equipos de prueba y accesorios para los mantenimientos preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializados de los sistemas de comunicaciones aeronáuticas, subsistemas y equipos de su jurisdicción, de conformidad con los informes de los técnicos en cada área.
8. Desarrollar labores de mantenimiento preventivo, reactivo, correctivo o especializado de los sistemas de comunicaciones aeronáuticas, subsistemas y equipos del área de su jurisdicción, según corresponda.
9. Supervisar las tareas realizadas por el personal ATSEP en cada área especializada en los sistemas de comunicaciones aeronáuticas de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
10. Actualizar los planes de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializado de los sistemas y equipos en el área de su especialización de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
11. Impartir instrucción técnica relacionada con el mantenimiento preventivo, correctivo, reactivo y especializado de los sistemas de comunicaciones aeronáuticas, subsistemas y equipos de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia aeronáutica / Meteorología aeronáutica (CNS/MET) de conformidad con las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
12. Monitorear el desarrollo, la modificación y la supresión de errores del soporte lógico de los sistemas, subsistemas y equipos de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia aeronáutica / Meteorología aeronáutica (CNS/MET) bajo su jurisdicción, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
13. Gestionar la realización de las labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación y mantenimiento de todos los sistemas, subsistemas y equipos a cargo de la dependencia que le sean asignados, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
14. Elaborar, diligenciar, manejar y/o gestionar documentación operativa que sean necesarios para el cumplimiento de sus labores, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
15. Gestionar la programación y/o realización de los turnos operativos necesarios para garantizar la disponibilidad, confiabilidad, continuidad y mantenibilidad de la infraestructura aeronáutica, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
16. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
17. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

Handwritten signature/initials

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

18. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

19. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

20. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

21. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Mantenimiento de sistemas de comunicación de voz.
6. Política de gestión documental.
7. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conciencia de la situación: Comprender la condición vigente del sistema ATM y prever sucesos futuros. 2. Autogestión y aprendizaje continuo: Demostrar atributos personales que mejoren la actuación y mantener una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo. 3. Trabajo en equipo: Desempeñarse como miembro de un equipo. 4. Comunicación: Comunicar eficazmente en todas las situaciones. 5. Suministro de servicios: Asegurar la disponibilidad y fiabilidad de sistemas y capacidades CNS/ATM. 6. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos. 7. Gestión de la carga de trabajo: Utilizar recursos disponibles para priorizar y realizar tareas en forma eficaz y oportuna. 8. Gestión de situaciones no rutinarias: Detectar y responder a situaciones de emergencia e inusuales

G H

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

	relacionadas con la operación ATC o los sistemas y capacidades CNS/ATM. 9. Coordinación: Gestionar la coordinación con interesados operacionales y otros interesados afectados. 10. Ingeniería: Colaborar en la elaboración, modificación e integración de sistemas, redes y equipos. Fuente: Documento 9868, Procedimientos para los servicios de navegación aérea - Instrucción, segunda edición, 2016, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); Apéndice 2 del capítulo 3 de la parte IV.
--	---

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia laboral relacionada.

OTROS

Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de comunicación aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de enlaces de micro-ondas o curso de sistemas de comunicación de voz (VCS) o curso de comunicaciones satelitales o curso de multiplexación o curso de redes de datos.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	Sesenta (60) meses de experiencia laboral relacionada.

OTROS

Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de comunicación aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de enlaces de micro-ondas o curso de sistemas de comunicación de voz (VCS) o curso de comunicaciones satelitales o curso de multiplexación o curso de redes de datos.



"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Técnico Aeronáutico ATSEP
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico ATSEP VI
Código del cargo	82
Grado	15
No. de cargos	Cuarenta y uno (41)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8206-15-695
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Gestionar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo, correctivo y especializado de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de navegación aérea, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil de navegación aérea)</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa en los sistemas de navegación aérea con la calidad y oportunidad requeridas de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente. 2. Estructurar procedimientos que permitan la correcta evaluación de la seguridad operacional de los sistemas de navegación aérea, de conformidad con los lineamientos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Planificar estratégicamente el recurso humano en las labores de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializado de los sistemas de navegación aérea, subsistemas y equipos bajo su jurisdicción de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente. 4. Organizar planes de capacitación del personal ATSEP que atiende los sistemas de navegación aérea, subsistemas y equipos de conformidad con los programas de la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 5. Realizar la planificación, estructuración y supervisión de los proyectos que adelante la entidad en lo que respecta a los sistemas de navegación aérea, de acuerdo con la calidad y oportunidad requerida. 6. Utilizar los sistemas de información y aplicativos para la gestión y planificación del mantenimiento aeronáutico, de conformidad con las normas regulatorias vigentes. 7. Establecer los requerimientos de repuestos, herramientas, equipos de prueba y accesorios para los mantenimientos preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializados de los sistemas de navegación aérea, subsistemas y equipos de su jurisdicción, de conformidad con los informes de los técnicos en cada área. 	

g g

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

8. Desarrollar labores de mantenimiento preventivo, reactivo, correctivo o especializado de los sistemas de navegación aérea, subsistemas y equipos del área de su jurisdicción, según corresponda.
9. Supervisar las tareas realizadas por el personal ATSEP en cada área especializada en los sistemas de navegación aérea de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
10. Actualizar los planes de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializado de los sistemas y equipos en el área de su especialización de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
11. Impartir instrucción técnica relacionada con el mantenimiento preventivo, correctivo, reactivo y especializado de los sistemas de navegación aérea, subsistemas y equipos de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia aeronáutica / Meteorología aeronáutica (CNS/MET) de conformidad con las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
12. Monitorear el desarrollo, la modificación y la supresión de errores del soporte lógico de los sistemas, subsistemas y equipos de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia aeronáutica / Meteorología aeronáutica (CNS/MET) bajo su jurisdicción, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
13. Gestionar la realización de las labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación y mantenimiento de todos los sistemas, subsistemas y equipos a cargo de la dependencia que le sean asignados, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
14. Elaborar, diligenciar, manejar y/o gestionar documentación operativa que sean necesarios para el cumplimiento de sus labores, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
15. Gestionar la programación y/o realización de los turnos operativos necesarios para garantizar la disponibilidad, confiabilidad, continuidad y mantenibilidad de la infraestructura aeronáutica, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
16. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
17. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
18. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

Handwritten signature

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

19. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

20. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

21. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Mantenimiento de sistemas de navegación aérea.
6. Política de gestión documental.
7. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conciencia de la situación: Comprender la condición vigente del sistema ATM y prever sucesos futuros. 2. Autogestión y aprendizaje continuo: Demostrar atributos personales que mejoren la actuación y mantener una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo. 3. Trabajo en equipo: Desempeñarse como miembro de un equipo. 4. Comunicación: Comunicar eficazmente en todas las situaciones. 5. Suministro de servicios: Asegurar la disponibilidad y fiabilidad de sistemas y capacidades CNS/ATM. 6. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos. 7. Gestión de la carga de trabajo: Utilizar recursos disponibles para priorizar y realizar tareas en forma eficaz y oportuna. 8. Gestión de situaciones no rutinarias: Detectar y responder a situaciones de emergencia e inusuales relacionadas con la operación ATC o los sistemas y capacidades CNS/ATM.

g

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

	<p>9. Coordinación: Gestionar la coordinación con interesados operacionales y otros interesados afectados.</p> <p>10. Ingeniería: Colaborar en la elaboración, modificación e integración de sistemas, redes y equipos.</p> <p>Fuente: Documento 9868, Procedimientos para los servicios de navegación aérea - Instrucción, segunda edición, 2016, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); Apéndice 2 del capítulo 3 de la parte IV.</p>
--	---

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia laboral relacionada.

OTROS

Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de navegación aérea de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de VOR o curso de DME o curso de Localizador o curso de Glide Path.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	Sesenta (60) meses de experiencia laboral relacionada.

OTROS

Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de navegación aérea de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de VOR o curso de DME o curso de Localizador o curso de Glide Path.

Handwritten signature

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Técnico Aeronáutico ATSEP
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico ATSEP VI
Código del cargo	82
Grado	15
No. de cargos	Cuarenta y uno (41)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8206-15-696
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Gestionar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo, correctivo y especializado de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de vigilancia aeronáutica, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil de vigilancia aeronáutica)</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa en los sistemas de vigilancia aeronáutica con la calidad y oportunidad requeridas de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente. 2. Estructurar procedimientos que permitan la correcta evaluación de la seguridad operacional de los sistemas de vigilancia aeronáutica, de conformidad con los lineamientos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Planificar estratégicamente el recurso humano en las labores de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializado de los sistemas de vigilancia aeronáutica, subsistemas y equipos bajo su jurisdicción de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente. 4. Organizar planes de capacitación del personal ATSEP que atiende los sistemas de vigilancia aeronáutica, subsistemas y equipos de conformidad con los programas de la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 5. Realizar la planificación, estructuración y supervisión de los proyectos que adelante la entidad en lo que respecta a los sistemas de vigilancia aeronáutica, de acuerdo con la calidad y oportunidad requerida. 6. Utilizar los sistemas de información y aplicativos para la gestión y planificación del mantenimiento aeronáutico, de conformidad con las normas regulatorias vigentes. 7. Establecer los requerimientos de repuestos, herramientas, equipos de prueba y accesorios para los mantenimientos preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializados de los sistemas de vigilancia 	



"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

19. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

20. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

21. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Mantenimiento de sistemas de vigilancia aeronáutica.
6. Política de gestión documental.
7. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conciencia de la situación: Comprender la condición vigente del sistema ATM y prever sucesos futuros. 2. Autogestión y aprendizaje continuo: Demostrar atributos personales que mejoren la actuación y mantener una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo. 3. Trabajo en equipo: Desempeñarse como miembro de un equipo. 4. Comunicación: Comunicar eficazmente en todas las situaciones. 5. Suministro de servicios: Asegurar la disponibilidad y fiabilidad de sistemas y capacidades CNS/ATM. 6. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos. 7. Gestión de la carga de trabajo: Utilizar recursos disponibles para priorizar y realizar tareas en forma eficaz y oportuna. 8. Gestión de situaciones no rutinarias: Detectar y responder a situaciones de emergencia e inusuales relacionadas con la operación ATC o los sistemas y capacidades CNS/ATM.

Handwritten signature

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

	<p>9. Coordinación: Gestionar la coordinación con interesados operacionales y otros interesados afectados.</p> <p>10. Ingeniería: Colaborar en la elaboración, modificación e integración de sistemas, redes y equipos.</p> <p>Fuente: Documento 9868, Procedimientos para los servicios de navegación aérea - Instrucción, segunda edición, 2016, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); Apéndice 2 del capítulo 3 de la parte IV.</p>
--	---

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia laboral relacionada.

OTROS

Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de vigilancia aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de vigilancia radar primario (PSR) o curso de vigilancia radar secundario (SSR) o curso de procesamiento radar o curso visualización radar.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	Sesenta (60) meses de experiencia laboral relacionada.

OTROS

Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de vigilancia aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de vigilancia radar primario (PSR) o curso de vigilancia radar secundario (SSR) o curso de procesamiento radar o curso visualización radar.

Handwritten signature

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Técnico Aeronáutico ATSEP
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico ATSEP VI
Código del cargo	82
Grado	15
No. de cargos	Cuarenta y uno (41)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8206-15-697
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Gestionar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo, correctivo y especializado de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de meteorología aeronáutica (MET), de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil de meteorología aeronáutica)</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa en los sistemas de meteorología aeronáutica (MET) con la calidad y oportunidad requeridas de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente. 2. Estructurar procedimientos que permitan la correcta evaluación de la seguridad operacional de los sistemas de meteorología aeronáutica (MET), de conformidad con los lineamientos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Planificar estratégicamente el recurso humano en las labores de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializado de los sistemas de meteorología aeronáutica (MET), subsistemas y equipos bajo su jurisdicción de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente. 4. Organizar planes de capacitación del personal ATSEP que atiende los sistemas de meteorología aeronáutica (MET), subsistemas y equipos de conformidad con los programas de la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 5. Realizar la planificación, estructuración y supervisión de los proyectos que adelante la entidad en lo que respecta a los sistemas de meteorología aeronáutica (MET), de acuerdo con la calidad y oportunidad requerida. 6. Utilizar los sistemas de información y aplicativos para la gestión y planificación del mantenimiento aeronáutico, de conformidad con las normas regulatorias vigentes. 	

g
3

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Establecer los requerimientos de repuestos, herramientas, equipos de prueba y accesorios para los mantenimientos preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializados de los sistemas de meteorología aeronáutica (MET), subsistemas y equipos de su jurisdicción, de conformidad con los informes de los técnicos en cada área.
8. Desarrollar labores de mantenimiento preventivo, reactivo, correctivo o especializado de los sistemas de meteorología aeronáutica (MET), subsistemas y equipos del área de su jurisdicción, según corresponda.
9. Supervisar las tareas realizadas por el personal ATSEP en cada área especializada en los sistemas de meteorología aeronáutica (MET) de conformidad con el RAC vigente.
10. Actualizar los planes de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializado de los sistemas y equipos en el área de su especialización de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
11. Impartir instrucción técnica relacionada con el mantenimiento preventivo, correctivo, reactivo y especializado de los sistemas de meteorología aeronáutica (MET), subsistemas y equipos de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia aeronáutica / Meteorología aeronáutica (CNS/MET) de conformidad con las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
12. Monitorear el desarrollo, la modificación y la supresión de errores del soporte lógico de los sistemas, subsistemas y equipos de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia aeronáutica / Meteorología aeronáutica (CNS/MET) bajo su jurisdicción, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
13. Gestionar la realización de las labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación y mantenimiento de todos los sistemas, subsistemas y equipos a cargo de la dependencia que le sean asignados, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
14. Elaborar, diligenciar, manejar y/o gestionar documentación operativa que sean necesarios para el cumplimiento de sus labores, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
15. Gestionar la programación y/o realización de los turnos operativos necesarios para garantizar la disponibilidad, confiabilidad, continuidad y mantenibilidad de la infraestructura aeronáutica, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
16. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
17. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.

gg

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

18. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.

19. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

20. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

21. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Mantenimiento de sistemas de meteorología aeronáutica.
6. Política de gestión documental.
7. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conciencia de la situación: Comprender la condición vigente del sistema ATM y prever sucesos futuros. 2. Autogestión y aprendizaje continuo: Demostrar atributos personales que mejoren la actuación y mantener una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo. 3. Trabajo en equipo: Desempeñarse como miembro de un equipo. 4. Comunicación: Comunicar eficazmente en todas las situaciones. 5. Suministro de servicios: Asegurar la disponibilidad y fiabilidad de sistemas y capacidades CNS/ATM. 6. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos. 7. Gestión de la carga de trabajo: Utilizar recursos disponibles para priorizar y realizar tareas en forma eficaz y oportuna. 8. Gestión de situaciones no rutinarias: Detectar y responder a situaciones de emergencia e inusuales

g g

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

	<p>relacionadas con la operación ATC o los sistemas y capacidades CNS/ATM.</p> <p>9. Coordinación: Gestionar la coordinación con interesados operacionales y otros interesados afectados.</p> <p>10. Ingeniería: Colaborar en la elaboración, modificación e integración de sistemas, redes y equipos.</p> <p>Fuente: Documento 9868, Procedimientos para los servicios de navegación aérea - Instrucción, segunda edición, 2016, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); Apéndice 2 del capítulo 3 de la parte IV.</p>
--	--

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia laboral relacionada.

OTROS

Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de meteorología aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de sensórica o curso de EMA o curso de radar meteorológico.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	Sesenta (60) meses de experiencia laboral relacionada.

OTROS

Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de meteorología aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de sensórica o curso de EMA o curso de radar meteorológico.

Handwritten signature

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Técnico Aeronáutico ATSEP
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico ATSEP VI
Código del cargo	82
Grado	15
No. de cargos	Cuarenta y uno (41)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8206-15-698
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Gestionar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo, correctivo y especializado de los equipos, subsistemas y sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE) aplicados al desarrollo de los servicios (CNS) en la operación de la navegación aérea, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil de energía)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
1. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa en los sistemas de energía (SE) con la calidad y oportunidad requeridas de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.	
2. Estructurar procedimientos que permitan la correcta evaluación de la seguridad operacional de los sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE), de conformidad con los lineamientos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).	
3. Planificar estratégicamente el recurso humano en las labores de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializado de los sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE), subsistemas y equipos bajo su jurisdicción de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.	
4. Organizar planes de capacitación del personal ATSEP que atiende los sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE), subsistemas y equipos de conformidad con los programas del CEA.	
5. Realizar la planificación, estructuración y supervisión de los proyectos que adelante la entidad en lo que respecta a los sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE), de acuerdo con la calidad y oportunidad requerida.	
6. Utilizar los sistemas de información y aplicativos para la gestión y planificación del mantenimiento aeronáutico, de conformidad con las normas regulatorias vigentes.	

954

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Establecer los requerimientos de repuestos, herramientas, equipos de prueba y accesorios para los mantenimientos preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializados de los sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE), subsistemas y equipos de su jurisdicción, de conformidad con los informes de los técnicos en cada área.
8. Desarrollar labores de mantenimiento preventivo, reactivo, correctivo o especializado de los sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE), subsistemas y equipos del área de su jurisdicción, según corresponda.
9. Supervisar las tareas realizadas por el personal ATSEP en cada área especializada en los sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE), de conformidad con el RAC vigente.
10. Actualizar los planes de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializado de los sistemas y equipos en el área de su especialización de conformidad con el RAC vigente.
11. Impartir instrucción técnica relacionada con el mantenimiento preventivo, correctivo, reactivo y especializado de los sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE), de conformidad con las recomendaciones de la OACI.
12. Monitorear el desarrollo, la modificación y la supresión de errores del soporte lógico de los sistemas, subsistemas y equipos de los sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE) bajo su jurisdicción, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
13. Gestionar la realización de las labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación y mantenimiento de todos los sistemas, subsistemas y equipos a cargo de la dependencia que le sean asignados, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
14. Elaborar, diligenciar, manejar y/o gestionar documentación operativa que sean necesarios para el cumplimiento de sus labores, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
15. Gestionar la programación y/o realización de los turnos operativos necesarios para garantizar la disponibilidad, confiabilidad, continuidad y mantenibilidad de la infraestructura aeronáutica, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
16. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
17. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
18. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.



"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

19. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

20. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

21. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Mantenimiento de sistemas de energía aeronáutica.
6. Mantenimiento de sistemas electromecánicos.
7. Sistemas de controles y transferencias.
8. Instalación y montajes de sistemas de energía y sistemas electromecánicos.
9. Política de gestión documental.
10. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conciencia de la situación: Comprender la condición vigente del sistema ATM y prever sucesos futuros. 2. Autogestión y aprendizaje continuo: Demostrar atributos personales que mejoren la actuación y mantener una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo. 3. Trabajo en equipo: Desempeñarse como miembro de un equipo. 4. Comunicación: Comunicar eficazmente en todas las situaciones. 5. Suministro de servicios: Asegurar la disponibilidad y fiabilidad de sistemas y capacidades CNS/ATM. 6. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos. 7. Gestión de la carga de trabajo: Utilizar recursos disponibles para priorizar y realizar tareas en forma eficaz y oportuna.

9/3

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

	8. Gestión de situaciones no rutinarias: Detectar y responder a situaciones de emergencia e inusuales relacionadas con la operación ATC o los sistemas y capacidades CNS/ATM. 9. Coordinación: Gestionar la coordinación con interesados operacionales y otros interesados afectados. 10. Ingeniería: Colaborar en la elaboración, modificación e integración de sistemas, redes y equipos. Fuente: Documento 9868, Procedimientos para los servicios de navegación aérea - Instrucción, segunda edición, 2016, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); Apéndice 2 del capítulo 3 de la parte IV.
--	---

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia laboral relacionada.

OTROS

- Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de energía de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de UPS o curso de tableros de transferencia o curso de controladores lógicos programables (PLC) o curso de grupos electrógenos.
- Matrícula de Técnico Electricista con especialidad TE-3, TE-5 y TE-6 o Matrícula Profesional de Tecnólogo Eléctrico o Matrícula Profesional Eléctrico.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Sesenta (60) meses de experiencia laboral relacionada.

OTROS

- Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de energía de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de UPS o curso de tableros de transferencia o curso de controladores lógicos programables (PLC) o curso de grupos electrógenos.
- Matrícula de Técnico Electricista con especialidad TE-3, TE-5 y TE-6 o Matrícula Profesional de Tecnólogo Eléctrico o Matrícula Profesional Eléctrico.

[Handwritten signature]

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Técnico Aeronáutico ATSEP
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico ATSEP VI
Código del cargo	82
Grado	15
No. de cargos	Cuarenta y uno (41)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8206-15-699
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Gestionar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo, correctivo y especializado de los sistemas, subsistemas y equipos de las ayudas visuales a la navegación aérea (AVNAV), de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil de ayudas visuales)</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa en sistemas de ayudas visuales a la navegación aeronáutica (AVNAV) con la calidad y oportunidad requeridas de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente. 2. Estructurar procedimientos que permitan la correcta evaluación de la seguridad operacional de los sistemas de ayudas visuales a la navegación aeronáutica (AVNAV), de conformidad con los lineamientos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Planificar estratégicamente el recurso humano en las labores de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializado de los sistemas de ayudas visuales a la navegación aeronáutica (AVNAV), subsistemas y equipos bajo su jurisdicción de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente. 4. Realizar la planificación, estructuración y supervisión de los proyectos que adelante la entidad en lo que respecta a los sistemas de ayudas visuales a la navegación aeronáutica (AVNAV), de acuerdo con la calidad y oportunidad requerida. 5. Utilizar los sistemas de información y aplicativos para la gestión y planificación del mantenimiento aeronáutico, de conformidad con las normas regulatorias vigentes. 6. Organizar planes de capacitación del personal ATSEP que atiende sistemas de ayudas visuales a la navegación aeronáutica (AVNAV), subsistemas y equipos de conformidad con los programas de la Secretaría Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA). 	

g g

“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Establecer los requerimientos de repuestos, herramientas, equipos de prueba y accesorios para los mantenimientos preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializados de los sistemas de ayudas visuales a la navegación aeronáutica (AVNAV), subsistemas y equipos de su jurisdicción, de conformidad con los informes de los técnicos en cada área.
8. Diligenciar oportunamente bitácoras y órdenes de trabajo de conformidad con los lineamientos establecidos en el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
9. Desarrollar labores de mantenimiento preventivo, reactivo, correctivo o especializado de los sistemas de ayudas visuales a la navegación aeronáutica (AVNAV), subsistemas y equipos del área de su jurisdicción, según corresponda.
10. Supervisar las tareas realizadas por el personal ATSEP en cada área especializada en los sistemas de ayudas visuales a la navegación aeronáutica (AVNAV) de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
11. Actualizar los planes de mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, reactivo o especializado de los sistemas y equipos en el área de su especialización de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
12. Impartir instrucción técnica relacionada con el mantenimiento preventivo, correctivo, reactivo y especializado de los sistemas de ayudas visuales a la navegación aeronáutica (AVNAV), de conformidad con las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
13. Monitorear el desarrollo, la modificación y la supresión de errores del soporte lógico de los sistemas, subsistemas y equipos de Ayudas Visuales la Navegación Aérea (AVNAV) bajo su jurisdicción, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
14. Gestionar la realización de las labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación y mantenimiento de todos los sistemas, subsistemas y equipos a cargo de la dependencia que le sean asignados, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
15. Elaborar, diligenciar, manejar y/o gestionar documentación operativa que sean necesarios para el cumplimiento de sus labores, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
16. Gestionar la programación y/o realización de los turnos operativos necesarios para garantizar la disponibilidad, confiabilidad, continuidad y mantenibilidad de la infraestructura aeronáutica, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
17. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.



"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

18. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
19. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
20. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
21. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
22. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Mantenimiento de sistemas de ayudas visuales.
6. Calibración de sistemas de ayudas visuales aeronáuticas.
7. Instalación y montajes de sistemas de ayudas visuales.
8. Sistemas de controles y transferencias.
9. Política de gestión documental.
10. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conciencia de la situación: Comprender la condición vigente del sistema ATM y prever sucesos futuros. 2. Autogestión y aprendizaje continuo: Demostrar atributos personales que mejoren la actuación y mantener una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo. 3. Trabajo en equipo: Desempeñarse como miembro de un equipo. 4. Comunicación: Comunicar eficazmente en todas las situaciones. 5. Suministro de servicios: Asegurar la disponibilidad y fiabilidad de sistemas y capacidades CNS/ATM.

Handwritten signature

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

	6. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos. 7. Gestión de la carga de trabajo: Utilizar recursos disponibles para priorizar y realizar tareas en forma eficaz y oportuna. 8. Gestión de situaciones no rutinarias: Detectar y responder a situaciones de emergencia e inusuales relacionadas con la operación ATC o los sistemas y capacidades CNS/ATM. 9. Coordinación: Gestionar la coordinación con interesados operacionales y otros interesados afectados. 10. Ingeniería: Colaborar en la elaboración, modificación e integración de sistemas, redes y equipos. Fuente: Documento 9868, Procedimientos para los servicios de navegación aérea - Instrucción, segunda edición, 2016, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); Apéndice 2 del capítulo 3 de la parte IV.
--	--

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia laboral relacionada.

OTROS

1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso en sistemas de ayudas visuales de mínimo cuarenta (40) horas, entre los cuales que se encuentran: curso de ayudas visuales a la navegación aérea o curso de mantenimiento preventivo de ayudas visuales a la navegación Aérea.
2. Matrícula de Técnico Electricista con especialidad TE-3, TE-5 y TE-6 o Matrícula Profesional de Tecnólogo Eléctrico o Matrícula Profesional Eléctrico.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Sesenta (60) meses de experiencia laboral relacionada.

OTROS

Handwritten signature

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso en sistemas de ayudas visuales de mínimo cuarenta (40) horas, entre los cuales que se encuentran: curso de ayudas visuales a la navegación aérea o curso de mantenimiento preventivo de ayudas visuales a la navegación Aérea.
2. Matrícula de Técnico Electricista con especialidad TE-3, TE-5 y TE-6 o Matrícula Profesional de Tecnólogo Eléctrico o Matrícula Profesional Eléctrico.

[Handwritten signature]

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Técnico Aeronáutico ATSEP
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico ATSEP V
Código del cargo	82
Grado	13
No. de cargos	Cuarenta y dos (42)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8205-13-700
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo, correctivo y especializado de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de las comunicaciones aeronáuticas, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil de comunicaciones aeronáuticas)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa, en los sistemas de comunicaciones aeronáuticas de acuerdo con instrucciones recibidas, con la calidad y oportunidad requeridas. 2. Estructurar la disponibilidad y operación del mantenimiento especializado sistemas de comunicaciones aeronáuticas, subsistemas y equipos electrónicos aplicados a la operación de la navegación y el control de tráfico aéreo nacional con las diferentes dependencias, de conformidad con los requerimientos de las áreas. 3. Certificar sistemas, subsistemas y equipos de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia aeronáutica (CNS) / Gestión del tránsito aéreo (ATM) intervenidos a partir de mantenimiento especializado en sistemas de comunicaciones aeronáuticas, de acuerdo a los manuales técnicos vigentes. 4. Apoyar la planificación, estructuración y supervisión de los proyectos que adelante la entidad en lo que respecta a los sistemas de comunicaciones, de acuerdo con la calidad y oportunidad requerida. 5. Utilizar los sistemas de información y aplicativos para la gestión y planificación del mantenimiento aeronáutico, de conformidad con las normas regulatorias vigentes. 6. Desarrollar labores de mantenimiento preventivo y reactivo de sistemas de comunicaciones aeronáuticas, subsistemas y equipos del área de su jurisdicción, según corresponda. 	

g g

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Velar por el cumplimiento de las normas y las especificaciones relativas a los sistemas, subsistemas y equipos eléctricos aplicados a la operación de la navegación y el control de tráfico aéreo nacional, según el Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC) vigente
8. Realizar seguimiento al funcionamiento de los sistemas de comunicaciones aeronáuticas, subsistemas y equipos intervenidos según las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
9. Monitorear el desarrollo, la modificación y la supresión de errores del soporte lógico de los sistemas, subsistemas y equipos de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia aeronáutica / Meteorología aeronáutica (CNS/MET) bajo su jurisdicción, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
10. Hacer seguimiento a las labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación y mantenimiento de todos los sistemas, subsistemas y equipos a cargo de la dependencia que le sean asignados, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
11. Elaborar, diligenciar, manejar y/o gestionar documentación operativa que sean necesarios para el cumplimiento de sus labores, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
12. Hacer seguimiento a la programación y/o realización de los turnos operativos necesarios para garantizar la disponibilidad, confiabilidad, continuidad y mantenibilidad de la infraestructura aeronáutica, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
13. Participar en los programas de instrucción y capacitación de su competencia, en las modalidades que sean requeridas para mantener su idoneidad y experticia en los equipos, subsistemas y sistemas a su cargo, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
14. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
15. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
16. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
17. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
18. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

Handwritten signature

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

19. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política de Colombia. 2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia. 3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia. 4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia. 5. Mantenimiento de sistemas de comunicación de voz. 6. Política de gestión documental. 7. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Conciencia de la situación: Comprender la condición vigente del sistema ATM y prever sucesos futuros. 2. Autogestión y aprendizaje continuo: Demostrar atributos personales que mejoren la actuación y mantener una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo. 3. Trabajo en equipo: Desempeñarse como miembro de un equipo. 4. Comunicación: Comunicar eficazmente en todas las situaciones. 5. Suministro de servicios: Asegurar la disponibilidad y fiabilidad de sistemas y capacidades CNS/ATM. 6. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos. 7. Gestión de la carga de trabajo: Utilizar recursos disponibles para priorizar y realizar tareas en forma eficaz y oportuna. 8. Gestión de situaciones no rutinarias: Detectar y responder a situaciones de emergencia e inusuales relacionadas con la operación ATC o los sistemas y capacidades CNS/ATM. 9. Coordinación: Gestionar la coordinación con interesados operacionales y otros interesados afectados. Fuente: Documento 9868, Procedimientos para los servicios de navegación aérea - Instrucción, segunda edición, 2016, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); Apéndice 2 del capítulo 3 de la parte IV.

[Handwritten signature]

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral relacionada.
OTROS	
Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de comunicación aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de enlaces de micro-ondas o curso de sistemas de comunicación de voz (VCS) o curso de comunicaciones satelitales o curso de multiplexación o curso de redes de datos.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia laboral relacionada.
OTROS	
Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de comunicación aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de enlaces de micro-ondas o curso de sistemas de comunicación de voz (VCS) o curso de comunicaciones satelitales o curso de multiplexación o curso de redes de datos.	

g
JH

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Técnico Aeronáutico ATSEP
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico ATSEP V
Código del cargo	82
Grado	13
No. de cargos	Cuarenta y dos (42)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8205-13-701
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo, correctivo y especializado de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de navegación aérea, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil de navegación aérea)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa, en sistemas de navegación aeronáutica de acuerdo con instrucciones recibidas, con la calidad y oportunidad requeridas. 2. Estructurar la disponibilidad y operación del mantenimiento especializado sistemas de navegación aeronáutica, subsistemas y equipos electrónicos aplicados a la operación de la navegación y el control de tráfico aéreo nacional con las diferentes dependencias, de conformidad con los requerimientos de las áreas. 3. Certificar sistemas, subsistemas y equipos de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia aeronáutica (CNS) / Gestión del tránsito aéreo (ATM) intervenidos a partir de mantenimiento especializado en sistemas de navegación aeronáutica, de acuerdo a los manuales técnicos vigentes. 4. Apoyar la planificación, estructuración y supervisión de los proyectos que adelante la entidad en lo que respecta a los sistemas de navegación aérea, de acuerdo con la calidad y oportunidad requerida. 5. Utilizar los sistemas de información y aplicativos para la gestión y planificación del mantenimiento aeronáutico, de conformidad con las normas regulatorias vigentes. 6. Desarrollar labores de mantenimiento preventivo y reactivo de sistemas de navegación aeronáutica, subsistemas y equipos del área de su jurisdicción, según corresponda. 	



"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Velar por el cumplimiento de las normas y las especificaciones relativas a los sistemas, subsistemas y equipos eléctricos aplicados a la operación de la navegación y el control de tráfico aéreo nacional, según el Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC) vigente
8. Realizar seguimiento al funcionamiento de los sistemas de navegación aeronáutica, subsistemas y equipos intervenidos según las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
9. Monitorear el desarrollo, la modificación y la supresión de errores del soporte lógico de los sistemas, subsistemas y equipos CNS/ MET bajo su jurisdicción, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
10. Hacer seguimiento a las labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación y mantenimiento de todos los sistemas, subsistemas y equipos a cargo de la dependencia que le sean asignados, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
11. Elaborar, diligenciar, manejar y/o gestionar documentación operativa que sean necesarios para el cumplimiento de sus labores, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
12. Hacer seguimiento a la programación y/o realización de los turnos operativos necesarios para garantizar la disponibilidad, confiabilidad, continuidad y mantenibilidad de la infraestructura aeronáutica, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
13. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
14. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
15. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
16. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
17. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
18. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.

g g

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Mantenimiento de sistemas de navegación aérea.
6. Política de gestión documental.
7. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conciencia de la situación: Comprender la condición vigente del sistema ATM y prever sucesos futuros. 2. Autogestión y aprendizaje continuo: Demostrar atributos personales que mejoren la actuación y mantener una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo. 3. Trabajo en equipo: Desempeñarse como miembro de un equipo. 4. Comunicación: Comunicar eficazmente en todas las situaciones. 5. Suministro de servicios: Asegurar la disponibilidad y fiabilidad de sistemas y capacidades CNS/ATM. 6. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos. 7. Gestión de la carga de trabajo: Utilizar recursos disponibles para priorizar y realizar tareas en forma eficaz y oportuna. 8. Gestión de situaciones no rutinarias: Detectar y responder a situaciones de emergencia e inusuales relacionadas con la operación ATC o los sistemas y capacidades CNS/ATM. 9. Coordinación: Gestionar la coordinación con interesados operacionales y otros interesados afectados. <p>Fuente: Documento 9868, Procedimientos para los servicios de navegación aérea - Instrucción, segunda edición, 2016, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); Apéndice 2 del capítulo 3 de la parte IV.</p>

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
---------	-------------

[Handwritten signature]

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral relacionada.
--	---

OTROS

Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de navegación aérea de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de VOR o curso de DME o curso de Localizador o curso de Glide Path.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia laboral relacionada.

OTROS

Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de navegación aérea de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de VOR o curso de DME o curso de Localizador o curso de Glide Path.

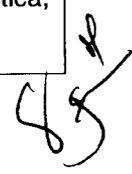
95

“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Técnico Aeronáutico ATSEP
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico ATSEP V
Código del cargo	82
Grado	13
No. de cargos	Cuarenta y dos (42)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8205-13-702
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo, correctivo y especializado de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de vigilancia aeronáutica, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil de vigilancia aeronáutica)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa sistemas de vigilancia aeronáutica de acuerdo con instrucciones recibidas, con la calidad y oportunidad requeridas. 2. Estructurar la disponibilidad y operación del mantenimiento especializado sistemas de vigilancia aeronáutica, subsistemas y equipos electrónicos aplicados a la operación de la navegación y el control de tráfico aéreo nacional con las diferentes dependencias, de conformidad con los requerimientos de las áreas. 3. Certificar sistemas, subsistemas y equipos de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia aeronáutica (CNS) / Gestión del tránsito aéreo (ATM) intervenidos a partir de mantenimiento especializado en sistemas de vigilancia aeronáutica, de acuerdo a los manuales técnicos vigentes. 4. Apoyar la planificación, estructuración y supervisión de los proyectos que adelante la entidad en lo que respecta a los sistemas de vigilancia aeronáutica, de acuerdo con la calidad y oportunidad requerida. 5. Utilizar los sistemas de información y aplicativos para la gestión y planificación del mantenimiento aeronáutico, de conformidad con las normas regulatorias vigentes. 6. Desarrollar labores de mantenimiento preventivo y reactivo de los sistemas de vigilancia aeronáutica, subsistemas y equipos del área de su jurisdicción, según corresponda. 	



"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Velar por el cumplimiento de las normas y las especificaciones relativas a los sistemas, subsistemas y equipos eléctricos aplicados a la operación de la navegación y el control de tráfico aéreo nacional, según el Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC) vigente
8. Realizar seguimiento al funcionamiento de los sistemas de vigilancia aeronáutica, subsistemas y equipos intervenidos según las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
9. Monitorear el desarrollo, la modificación y la supresión de errores del soporte lógico de los sistemas, subsistemas y equipos de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia aeronáutica / Meteorología aeronáutica (CNS/MET) bajo su jurisdicción, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
10. Hacer seguimiento a las labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación y mantenimiento de todos los sistemas, subsistemas y equipos a cargo de la dependencia que le sean asignados, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
11. Elaborar, diligenciar, manejar y/o gestionar documentación operativa que sean necesarios para el cumplimiento de sus labores, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
12. Hacer seguimiento a la programación y/o realización de los turnos operativos necesarios para garantizar la disponibilidad, confiabilidad, continuidad y mantenibilidad de la infraestructura aeronáutica, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
13. Participar en los programas de instrucción y capacitación de su competencia, en las modalidades que sean requeridas para mantener su idoneidad y experticia en los equipos, subsistemas y sistemas a su cargo, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
14. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
15. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
16. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
17. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
18. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

[Handwritten signature]

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

19. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
1. Constitución Política de Colombia. 2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia. 3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia. 4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia. 5. Mantenimiento de sistemas de vigilancia aeronáutica. 6. Política de gestión documental. 7. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Conciencia de la situación: Comprender la condición vigente del sistema ATM y prever sucesos futuros. 2. Autogestión y aprendizaje continuo: Demostrar atributos personales que mejoren la actuación y mantener una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo. 3. Trabajo en equipo: Desempeñarse como miembro de un equipo. 4. Comunicación: Comunicar eficazmente en todas las situaciones. 5. Suministro de servicios: Asegurar la disponibilidad y fiabilidad de sistemas y capacidades CNS/ATM. 6. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos. 7. Gestión de la carga de trabajo: Utilizar recursos disponibles para priorizar y realizar tareas en forma eficaz y oportuna. 8. Gestión de situaciones no rutinarias: Detectar y responder a situaciones de emergencia e inusuales relacionadas con la operación ATC o los sistemas y capacidades CNS/ATM. 9. Coordinación: Gestionar la coordinación con interesados operacionales y otros interesados afectados. Fuente: Documento 9868, Procedimientos para los servicios de navegación aérea - Instrucción, segunda edición, 2016, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); Apéndice 2 del capítulo 3 de la parte IV.

48

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral relacionada.
OTROS	
Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de vigilancia aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de vigilancia radar primario (PSR) o curso de vigilancia radar secundario (SSR) o curso de procesamiento radar o curso visualización radar.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia laboral relacionada.
OTROS	
Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de vigilancia aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de vigilancia radar primario (PSR) o curso de vigilancia radar secundario (SSR) o curso de procesamiento radar o curso visualización radar.	

93

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Técnico Aeronáutico ATSEP
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico ATSEP V
Código del cargo	82
Grado	13
No. de cargos	Cuarenta y dos (42)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8205-13-703
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo, correctivo y especializado de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de meteorología aeronáutica (MET), de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil de meteorología aeronáutica)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa, en los sistemas meteorología aeronáutica (MET) de acuerdo con instrucciones recibidas, con la calidad y oportunidad requeridas. 2. Estructurar la disponibilidad y operación del mantenimiento especializado de los sistemas de meteorología aeronáutica (MET), subsistemas y equipos electrónicos aplicados a la operación de la navegación y el control de tráfico aéreo nacional con las diferentes dependencias, de conformidad con los requerimientos de las áreas. 3. Certificar sistemas, subsistemas y equipos de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia aeronáutica (CNS) / Gestión del tránsito aéreo (ATM) intervenidos a partir de mantenimiento especializado en sistemas de meteorología aeronáutica (MET), de acuerdo a los manuales técnicos vigentes. 4. Apoyar la planificación, estructuración y supervisión de los proyectos que adelante la entidad en lo que respecta a los sistemas de meteorología aeronáutica (MET), de acuerdo con la calidad y oportunidad requerida. 5. Utilizar los sistemas de información y aplicativos para la gestión y planificación del mantenimiento aeronáutico, de conformidad con las normas regulatorias vigentes. 6. Desarrollar labores de mantenimiento preventivo y reactivo de los sistemas de meteorología aeronáutica (MET), subsistemas y equipos del área de su jurisdicción, según corresponda. 7. Velar por el cumplimiento de las normas y las especificaciones relativas a los sistemas, subsistemas y equipos eléctricos aplicados a la operación de la navegación y el control de tráfico aéreo nacional, según el RAC vigente. 	



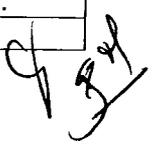
"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

8. Realizar seguimiento al funcionamiento de los sistemas de meteorología aeronáutica (MET), subsistemas y equipos intervenidos según las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
9. Monitorear el desarrollo, la modificación y la supresión de errores del soporte lógico de los sistemas, subsistemas y equipos de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia aeronáutica / Meteorología aeronáutica (CNS/MET) bajo su jurisdicción, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
10. Hacer seguimiento a las labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación y mantenimiento de todos los sistemas, subsistemas y equipos a cargo de la dependencia que le sean asignados, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
11. Elaborar, diligenciar, manejar y/o gestionar documentación operativa que sean necesarios para el cumplimiento de sus labores, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
12. Hacer seguimiento a la programación y/o realización de los turnos operativos necesarios para garantizar la disponibilidad, confiabilidad, continuidad y mantenibilidad de la infraestructura aeronáutica, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
13. Participar en los programas de instrucción y capacitación de su competencia, en las modalidades que sean requeridas para mantener su idoneidad y experticia en los equipos, subsistemas y sistemas a su cargo, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
14. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
15. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
16. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
17. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
18. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
19. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES



“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Mantenimiento de sistemas de meteorología aeronáutica.
6. Política de gestión documental.
7. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Conciencia de la situación: Comprender la condición vigente del sistema ATM y prever sucesos futuros. 2. Autogestión y aprendizaje continuo: Demostrar atributos personales que mejoren la actuación y mantener una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo. 3. Trabajo en equipo: Desempeñarse como miembro de un equipo. 4. Comunicación: Comunicar eficazmente en todas las situaciones. 5. Suministro de servicios: Asegurar la disponibilidad y fiabilidad de sistemas y capacidades CNS/ATM. 6. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos. 7. Gestión de la carga de trabajo: Utilizar recursos disponibles para priorizar y realizar tareas en forma eficaz y oportuna. 8. Gestión de situaciones no rutinarias: Detectar y responder a situaciones de emergencia e inusuales relacionadas con la operación ATC o los sistemas y capacidades CNS/ATM. 9. Coordinación: Gestionar la coordinación con interesados operacionales y otros interesados afectados. Fuente: Documento 9868, Procedimientos para los servicios de navegación aérea - Instrucción, segunda edición, 2016, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); Apéndice 2 del capítulo 3 de la parte IV.

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
----------------	--------------------



"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral relacionada.
--	---

OTROS

Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de meteorología aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de sensórica o curso de EMA o curso de radar meteorológico.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia laboral relacionada.

OTROS

Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de meteorología aeronáutica de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de sensórica o curso de EMA o curso de radar meteorológico.

9 4

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Técnico Aeronáutico ATSEP
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico ATSEP V
Código del cargo	82
Grado	13
No. de cargos	Cuarenta y dos (42)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8205-13-704
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo, correctivo y especializado de los equipos, subsistemas y sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos (SE) aplicados al desarrollo de los servicios (CNS) en la operación de la navegación aérea, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil de energía)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<p>1. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa, en los sistemas de energía y sistemas electromecánicos (SE), de acuerdo con instrucciones recibidas, con la calidad y oportunidad requeridas.</p> <p>2. Estructurar la disponibilidad y operación del mantenimiento especializado en los sistemas de energía y sistemas electromecánicos (SE) de los sistemas, subsistemas y equipos eléctricos aplicados a la operación de la navegación y el control de tráfico aéreo nacional con las diferentes dependencias, de conformidad con los requerimientos de las áreas.</p> <p>3. Certificar sistemas, subsistemas y equipos de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia aeronáutica (CNS) / Gestión del tránsito aéreo (ATM) intervenidos a partir de mantenimiento especializado en sistemas de energía y sistemas electromecánicos (SE), de acuerdo a los manuales técnicos vigentes.</p> <p>4. Apoyar la planificación, estructuración y supervisión de los proyectos que adelante la entidad en lo que respecta a los sistemas de energía y sistemas electromecánicos (SE), de acuerdo con la calidad y oportunidad requerida.</p> <p>5. Utilizar los sistemas de información y aplicativos para la gestión y planificación del mantenimiento aeronáutico, de conformidad con las normas regulatorias vigentes.</p> <p>6. Desarrollar labores de mantenimiento preventivo y reactivo de los sistemas de energía y sistemas electromecánicos (SE), subsistemas y equipos del área de su jurisdicción, según corresponda.</p>	



"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Velar por el cumplimiento de las normas y las especificaciones relativas a los sistemas, subsistemas y equipos eléctricos aplicados a la operación de la navegación y el control de tráfico aéreo nacional, según el RAC vigente
8. Realizar seguimiento al funcionamiento de los sistemas de energía y sistemas electromecánicos (SE), subsistemas y equipos intervenidos según las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
9. Monitorear el desarrollo, la modificación y la supresión de errores del soporte lógico de los sistemas, subsistemas y equipos de sistemas de energía y sistemas electromecánicos (SE) bajo su jurisdicción, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
10. Hacer seguimiento a las labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación y mantenimiento de todos los sistemas, subsistemas y equipos a cargo de la dependencia que le sean asignados, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
11. Elaborar, diligenciar, manejar y/o gestionar documentación operativa que sean necesarios para el cumplimiento de sus labores, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
12. Hacer seguimiento a la programación y/o realización de los turnos operativos necesarios para garantizar la disponibilidad, confiabilidad, continuidad y mantenibilidad de la infraestructura aeronáutica, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
13. Participar en los programas de instrucción y capacitación de su competencia, en las modalidades que sean requeridas para mantener su idoneidad y experticia en los equipos, subsistemas y sistemas a su cargo, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
14. Participar en los programas de instrucción y capacitación de su competencia, en las modalidades que sean requeridas para mantener su idoneidad y experticia en los equipos, subsistemas y sistemas a su cargo, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
15. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
16. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
17. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
18. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

95

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

19. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.

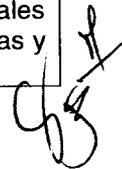
20. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Mantenimiento de sistemas de energía aeronáutica.
6. Mantenimiento de sistemas electromecánicos.
7. Sistemas de controles y transferencias.
8. Instalación y montajes de sistemas de energía y sistemas electromecánicos.
9. Política de gestión documental.
10. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conciencia de la situación: Comprender la condición vigente del sistema ATM y prever sucesos futuros. 2. Autogestión y aprendizaje continuo: Demostrar atributos personales que mejoren la actuación y mantener una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo. 3. Trabajo en equipo: Desempeñarse como miembro de un equipo. 4. Comunicación: Comunicar eficazmente en todas las situaciones. 5. Suministro de servicios: Asegurar la disponibilidad y fiabilidad de sistemas y capacidades CNS/ATM. 6. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos. 7. Gestión de la carga de trabajo: Utilizar recursos disponibles para priorizar y realizar tareas en forma eficaz y oportuna. 8. Gestión de situaciones no rutinarias: Detectar y responder a situaciones de emergencia e inusuales relacionadas con la operación ATC o los sistemas y capacidades CNS/ATM.



"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

	9. Coordinación: Gestionar la coordinación con interesados operacionales y otros interesados afectados. Fuente: Documento 9868, Procedimientos para los servicios de navegación aérea - Instrucción, segunda edición, 2016, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); Apéndice 2 del capítulo 3 de la parte IV.
--	---

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral relacionada.

OTROS

- Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de energía de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de UPS o curso de tableros de transferencia o curso de controladores lógicos programables (PLC) o curso de grupos electrógenos.
- Matrícula de Técnico Electricista con especialidad TE-3, TE-5 y TE-6 o Matrícula Profesional de Tecnólogo Eléctrico o Matrícula Profesional Eléctrico.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia laboral relacionada.

OTROS

- Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de sistemas de energía de mínimo cuarenta (40) horas, entre los que se encuentran: curso de UPS o curso de tableros de transferencia o curso de controladores lógicos programables (PLC) o curso de grupos electrógenos.
- Matrícula de Técnico Electricista con especialidad TE-3, TE-5 y TE-6 o Matrícula Profesional de Tecnólogo Eléctrico o Matrícula Profesional Eléctrico.

ggs

“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Técnico Aeronáutico ATSEP
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico ATSEP V
Código del cargo	82
Grado	13
No. de cargos	Cuarenta y dos (42)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8205-13-705
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo, correctivo y especializado de los sistemas, subsistemas y equipos de las ayudas visuales a la navegación aérea (AVNAV), de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil de ayudas visuales)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa en los sistemas de ayudas visuales a la navegación aeronáutica (AVNAV), de acuerdo con instrucciones recibidas, con la calidad y oportunidad requeridas. 2. Estructurar la disponibilidad y operación del mantenimiento especializado de los sistemas, subsistemas y equipos de las ayudas visuales a la navegación aeronáutica (AVNAV) con las diferentes dependencias, de conformidad con los requerimientos de las áreas. 3. Certificar los sistemas, subsistemas y equipos de las ayudas visuales a la navegación aeronáutica (AVNAV) intervenidos a partir de mantenimiento especializado, de acuerdo a los manuales técnicos vigentes. 4. Apoyar la planificación, estructuración y supervisión de los proyectos que adelante la entidad en lo que respecta a las ayudas visuales a la navegación aérea (AVNAV), de acuerdo con la calidad y oportunidad requerida. 5. Utilizar los sistemas de información y aplicativos para la gestión y planificación del mantenimiento aeronáutico, de conformidad con las normas regulatorias vigentes. 6. Desarrollar labores de mantenimiento preventivo y reactivo de los sistemas, subsistemas y equipos del área de su jurisdicción, según corresponda. 7. Velar por el cumplimiento de las normas y las especificaciones relativas a los sistemas, subsistemas y equipos de las ayudas visuales a la navegación según el RAC vigente. 	



“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”

 AERONÁUTICA CIVIL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

8. Realizar seguimiento al funcionamiento de los sistemas, subsistemas y equipos de las ayudas visuales a la navegación aeronáutica (AVNAV) intervenidos según las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
9. Monitorear el desarrollo, la modificación y la supresión de errores del soporte lógico de los sistemas, subsistemas y equipos de las Ayudas Visuales la Navegación Aérea (SE/AVNAV) bajo su jurisdicción, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
10. Hacer seguimiento a las labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación y mantenimiento de todos los sistemas, subsistemas y equipos a cargo de la dependencia que le sean asignados, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
11. Elaborar, diligenciar, manejar y/o gestionar documentación operativa que sean necesarios para el cumplimiento de sus labores, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
12. Hacer seguimiento a la programación y/o realización de los turnos operativos necesarios para garantizar la disponibilidad, confiabilidad, continuidad y mantenibilidad de la infraestructura aeronáutica, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
13. Participar en los programas de instrucción y capacitación de su competencia, en las modalidades que sean requeridas para mantener su idoneidad y experticia en los equipos, subsistemas y sistemas a su cargo, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
14. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
15. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
16. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
17. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
18. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
19. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

95

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Mantenimiento de sistemas de ayudas visuales.
6. Calibración de sistemas de ayudas visuales aeronáuticas.
7. Instalación y montajes de sistemas de ayudas visuales.
8. Sistemas de controles y transferencias.
9. Política de gestión documental.
10. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conciencia de la situación: Comprender la condición vigente del sistema ATM y prever sucesos futuros. 2. Autogestión y aprendizaje continuo: Demostrar atributos personales que mejoren la actuación y mantener una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo. 3. Trabajo en equipo: Desempeñarse como miembro de un equipo. 4. Comunicación: Comunicar eficazmente en todas las situaciones. 5. Suministro de servicios: Asegurar la disponibilidad y fiabilidad de sistemas y capacidades CNS/ATM. 6. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos. 7. Gestión de la carga de trabajo: Utilizar recursos disponibles para priorizar y realizar tareas en forma eficaz y oportuna. 8. Gestión de situaciones no rutinarias: Detectar y responder a situaciones de emergencia e inusuales relacionadas con la operación ATC o los sistemas y capacidades CNS/ATM. 9. Coordinación: Gestionar la coordinación con interesados operacionales y otros interesados afectados. <p>Fuente: Documento 9868, Procedimientos para los servicios de navegación aérea - Instrucción, segunda edición, 2016, Organización de Aviación</p>

[Handwritten signature]

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

		Civil Internacional (OACI); Apéndice 2 del capítulo 3 de la parte IV.
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA		
Estudio	Experiencia	
Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral relacionada.	
OTROS		
1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso en sistemas de ayudas visuales de mínimo cuarenta (40) horas, entre los cuales que se encuentran: curso de ayudas visuales a la navegación aérea o curso de mantenimiento preventivo de ayudas visuales a la navegación Aérea. 2. Matrícula de Técnico Electricista con especialidad TE-3, TE-5 y TE-6 o Matrícula Profesional de Tecnólogo Eléctrico o Matrícula Profesional Eléctrico.		
VIII. ALTERNATIVAS		
Estudio	Experiencia	
Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia laboral relacionada.	
OTROS		
1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso en sistemas de ayudas visuales de mínimo cuarenta (40) horas, entre los cuales que se encuentran: curso de ayudas visuales a la navegación aérea o curso de mantenimiento preventivo de ayudas visuales a la navegación Aérea. 2. Matrícula de Técnico Electricista con especialidad TE-3, TE-5 y TE-6 o Matrícula Profesional de Tecnólogo Eléctrico o Matrícula Profesional Eléctrico.		

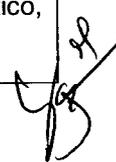
9/11/21

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Técnico Aeronáutico ATSEP
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico ATSEP IV
Código del cargo	82
Grado	11
No. de cargos	Sesenta y cinco (65)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8204-11-706
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo, correctivo y especializado en general de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de la infraestructura aeronáutica en las áreas de comunicaciones, navegación, vigilancia y meteorología aeronáutica (CNS/MET) aplicados a la operación de la navegación y el control de tránsito aéreo, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil electrónico)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa, de acuerdo con instrucciones recibidas, con la calidad y oportunidad requeridas. 2. Planificar el seguimiento permanente al funcionamiento de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de la infraestructura aeronáutica en las áreas de comunicaciones, navegación, vigilancia y meteorología aeronáutica de conformidad con las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Elaborar, diligenciar, manejar y/o gestionar oportunamente la documentación operativa que sea necesaria para el cumplimiento de sus labores, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. 4. Ejecutar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación y mantenimiento de todos los sistemas, subsistemas y equipos a cargo de la dependencia que le sean asignados, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. 5. Aplicar estrategias de mitigación apropiadas para los peligros identificados al realizar el mantenimiento correctivo de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de la infraestructura aeronáutica en las áreas de comunicaciones, navegación, vigilancia y meteorología aeronáutica según las recomendaciones de la OACI. 6. Utilizar los sistemas de información y aplicativos para la gestión y planificación del mantenimiento aeronáutico, de conformidad con las normas regulatorias vigentes. 	



"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Modificar los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de la infraestructura aeronáutica en las áreas de comunicaciones, navegación, vigilancia y meteorología aeronáutica para mejorar su capacidad, fiabilidad e integridad, según los manuales especializados vigentes.
8. Monitorear el desarrollo, la modificación y la supresión de errores del soporte lógico de los sistemas, subsistemas y equipos de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia aeronáutica / Meteorología aeronáutica (CNS/MET) bajo su jurisdicción, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
9. Ejecutar la programación y/o realización de los turnos operativos necesarios para garantizar la disponibilidad, confiabilidad, continuidad y mantenibilidad de la infraestructura aeronáutica, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
10. Participar en los programas de instrucción y capacitación de su competencia, en las modalidades que sean requeridas para mantener su idoneidad y experticia en los equipos, subsistemas y sistemas a su cargo, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Conceptos de familiarización con los servicios de navegación aérea de acuerdo al documento 7192 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), ATSEP Cap. 3, objetivos y contenido.

[Handwritten signature]

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

6. Política de gestión documental.
7. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Conciencia de la situación: Comprender la condición vigente del sistema ATM y prever sucesos futuros. 2. Autogestión y aprendizaje continuo: Demostrar atributos personales que mejoren la actuación y mantener una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo. 3. Trabajo en equipo: Desempeñarse como miembro de un equipo. 4. Comunicación: Comunicar eficazmente en todas las situaciones. 5. Suministro de servicios: Asegurar la disponibilidad y fiabilidad de sistemas y capacidades CNS/ATM. 6. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos. 7. Gestión de la carga de trabajo: Utilizar recursos disponibles para priorizar y realizar tareas en forma eficaz y oportuna. 8. Gestión de situaciones no rutinarias: Detectar y responder a situaciones de emergencia e inusuales relacionadas con la operación ATC o los sistemas y capacidades CNS/ATM. Fuente: Documento 9868, Procedimientos para los servicios de navegación aérea - Instrucción, segunda edición, 2016, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); Apéndice 2 del capítulo 3 de la parte IV.

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral relacionada.

OTROS

Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de operación, instalación o mantenimiento en cualquiera de los siguientes sistemas aeronáuticos: Comunicaciones,

9/15

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Navegación, Vigilancia o Meteorología Aeronáutica (CNS/MET) de mínimo ciento veinte (120) horas, las cuales pueden ser acumulables.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral relacionada.

OTROS

Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de operación, instalación o mantenimiento en cualquiera de los siguientes sistemas aeronáuticos: Comunicaciones, Navegación, Vigilancia o Meteorología Aeronáutica (CNS/MET) de mínimo ciento veinte (120) horas, las cuales pueden ser acumulables.

93

“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Técnico Aeronáutico ATSEP
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico ATSEP IV
Código del cargo	82
Grado	11
No. de cargos	Sesenta y cinco (65)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8204-11-707
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo, correctivo y especializado en general de los sistemas, subsistemas y equipos eléctricos de la infraestructura aeronáutica en las áreas de sistemas de energía (SE), sistemas electromecánicos y ayudas visuales a la navegación aérea (AVNAV) aplicados al desarrollo de los servicios (CNS) en la operación de la navegación aérea, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil eléctrico)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa, de acuerdo con instrucciones recibidas, con la calidad y oportunidad requeridas. 2. Planificar el seguimiento permanente al funcionamiento de los sistemas, subsistemas y equipos eléctricos de la infraestructura aeronáutica en las áreas de sistemas de energía (SE), sistemas electromecánicos y ayudas visuales a la navegación aérea (SE/AVNAV), de conformidad con las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Elaborar, diligenciar, manejar y/o gestionar oportunamente la documentación operativa que sea necesaria para el cumplimiento de sus labores, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. 4. Ejecutar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación y mantenimiento preventivo y reactivo de los sistemas y equipos del área de su jurisdicción, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. 5. Aplicar estrategias de mitigación apropiadas para los peligros identificados al realizar el mantenimiento correctivo de los sistemas, subsistemas y equipos eléctricos de la infraestructura aeronáutica en las áreas de sistemas de energía (SE), sistemas electromecánicos y ayudas visuales a la navegación aérea (SE/AVNAV), según las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 	

g

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

6. Utilizar los sistemas de información y aplicativos para la gestión y planificación del mantenimiento aeronáutico, de conformidad con las normas regulatorias vigentes.
7. Modificar los sistemas, subsistemas y equipos eléctricos de la infraestructura aeronáutica en las áreas de sistemas de energía (SE), sistemas electromecánicos y ayudas visuales a la navegación aérea (SE/AVNAV) para mejorar su capacidad, fiabilidad e integridad, según los manuales especializados vigentes.
8. Monitorear el desarrollo, la modificación y la supresión de errores del soporte lógico de los sistemas, subsistemas y equipos de energía (SE), sistemas electromecánicos y ayudas visuales a la navegación aérea (SE/AVNAV) bajo su jurisdicción, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
9. Ejecutar la programación y/o realización de los turnos operativos necesarios para garantizar la disponibilidad, confiabilidad, continuidad y mantenibilidad de la infraestructura aeronáutica, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
10. Participar en los programas de instrucción y capacitación de su competencia, en las modalidades que sean requeridas para mantener su idoneidad y experticia en los equipos, subsistemas y sistemas a su cargo, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.

g

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

- 4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
- 5. Mantenimiento de sistemas de energía aeronáutica y sistemas electromecánicos.
- 6. Anexo 14 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en cuanto a ayudas visuales, sistemas de energía y electromecánicos aeronáuticos.
- 7. Sistemas de controles y transferencias.
- 8. Política de gestión documental.
- 9. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Conciencia de la situación: Comprender la condición vigente del sistema ATM y prever sucesos futuros. 2. Autogestión y aprendizaje continuo: Demostrar atributos personales que mejoren la actuación y mantener una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo. 3. Trabajo en equipo: Desempeñarse como miembro de un equipo. 4. Comunicación: Comunicar eficazmente en todas las situaciones. 5. Suministro de servicios: Asegurar la disponibilidad y fiabilidad de sistemas y capacidades CNS/ATM. 6. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos. 7. Gestión de la carga de trabajo: Utilizar recursos disponibles para priorizar y realizar tareas en forma eficaz y oportuna. 8. Gestión de situaciones no rutinarias: Detectar y responder a situaciones de emergencia e inusuales relacionadas con la operación ATC o los sistemas y capacidades CNS/ATM. Fuente: Documento 9868, Procedimientos para los servicios de navegación aérea - Instrucción, segunda edición, 2016, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); Apéndice 2 del capítulo 3 de la parte IV.

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral relacionada.



"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

OTROS	
1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de operación, instalación o mantenimiento en cualquiera de los siguientes sistemas aeronáuticos: Energía, Electromecánicos y Ayudas Visuales a la Navegación Aérea (SE/AVNAV) de mínimo ciento veinte (120) horas, las cuales pueden ser acumulables. 2. Matrícula de Técnico Electricista con especialidad TE-3, TE-5 y TE-6 o Matrícula Profesional de Tecnólogo Eléctrico o Matrícula Profesional Eléctrico.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Treinta y seis (36) meses de experiencia laboral relacionada.
OTROS	
1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de operación, instalación o mantenimiento en cualquiera de los siguientes sistemas aeronáuticos: Energía, Electromecánicos y Ayudas Visuales a la Navegación Aérea (SE/AVNAV) de mínimo ciento veinte (120) horas, las cuales pueden ser acumulables. 2. Matrícula de Técnico Electricista con especialidad TE-3, TE-5 y TE-6 o Matrícula Profesional de Tecnólogo Eléctrico o Matrícula Profesional Eléctrico.	

95

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Técnico Aeronáutico ATSEP
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico ATSEP III
Código del cargo	82
Grado	08
No. de cargos	Veintiséis (26)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8203-08-708
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Ejecutar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo y correctivo y asistir en las labores de mantenimiento técnico especializado general de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de la infraestructura aeronáutica en las áreas de comunicaciones, navegación, vigilancia y meteorología aeronáutica (CNS/MET) aplicados a la operación de la navegación y el control de tránsito aéreo, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil electrónico)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa, de acuerdo con instrucciones recibidas, con la calidad y oportunidad requeridas. 2. Diagnosticar fallas en los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de la infraestructura aeronáutica en las áreas de comunicaciones, navegación, vigilancia y meteorología aeronáutica (CNS/MET) según el área de especialización, de conformidad con las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). 3. Realizar tareas técnicas relativas al desarrollo de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de la infraestructura aeronáutica en las áreas de comunicaciones, navegación, vigilancia y meteorología aeronáutica (CNS/MET) de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente. 4. Desarrollar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación y mantenimiento preventivo y reactivo de los sistemas y equipos del área de su jurisdicción de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. 5. Inspeccionar las condiciones de operatividad de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de la infraestructura aeronáutica en las áreas de comunicaciones, navegación, vigilancia y meteorología aeronáutica (CNS/MET) acorde con los requerimientos operacionales de los servicios de tránsito aéreo. 	

Handwritten signature

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

6. Utilizar los sistemas de información y aplicativos para la gestión y planificación del mantenimiento aeronáutico, de conformidad con las normas regulatorias vigentes.
7. Corregir errores del soporte lógico de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de la infraestructura aeronáutica en las áreas de comunicaciones, navegación, vigilancia y meteorología aeronáutica (CNS/MET) atendiendo a los manuales de fabricación vigentes.
8. Elaborar, diligenciar, manejar y/o gestionar oportunamente la documentación operativa que sea necesaria para el cumplimiento de sus labores, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
9. Monitorear el desarrollo, la modificación y la supresión de errores del soporte lógico de los sistemas, subsistemas y equipos de comunicaciones, navegación, vigilancia y meteorología aeronáutica (CNS/MET) bajo su jurisdicción, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
10. Cumplir con la programación y/o realización de los turnos operativos necesarios para garantizar la disponibilidad, confiabilidad, continuidad y mantenibilidad de la infraestructura aeronáutica, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
11. Participar en los programas de instrucción y capacitación de su competencia, en las modalidades que sean requeridas para mantener su idoneidad y experticia en los equipos, subsistemas y sistemas a su cargo, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.

Handwritten signature

“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Conceptos de familiarización con los servicios de navegación aérea de acuerdo al documento 7192 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), ATSEP cap. 3, objetivos y contenido.
6. Política de gestión documental.
7. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Conciencia de la situación: Comprender la condición vigente del sistema ATM y prever sucesos futuros. 2. Autogestión y aprendizaje continuo: Demostrar atributos personales que mejoren la actuación y mantener una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo. 3. Trabajo en equipo: Desempeñarse como miembro de un equipo. 4. Comunicación: Comunicar eficazmente en todas las situaciones. 5. Suministro de servicios: Asegurar la disponibilidad y fiabilidad de sistemas y capacidades CNS/ATM. 6. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos. 7. Gestión de la carga de trabajo: Utilizar recursos disponibles para priorizar y realizar tareas en forma eficaz y oportuna. Fuente: Documento 9868, Procedimientos para los servicios de navegación aérea - Instrucción, segunda edición, 2016, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); Apéndice 2 del capítulo 3 de la parte IV.

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada.

OTROS



"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de operación, instalación o mantenimiento en cualquiera de los siguientes sistemas aeronáuticos: Comunicaciones, Navegación, Vigilancia o Meteorología Aeronáutica (CNS/MET) de mínimo ciento veinte (120) horas, las cuales pueden ser acumulables.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines o Educación.	Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada.

OTROS

Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de operación, instalación o mantenimiento en cualquiera de los siguientes sistemas aeronáuticos: Comunicaciones, Navegación, Vigilancia o Meteorología Aeronáutica (CNS/MET) de mínimo ciento veinte (120) horas, las cuales pueden ser acumulables.

95

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Técnico Aeronáutico ATSEP
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico ATSEP III
Código del cargo	82
Grado	08
No. de cargos	Veintiséis (26)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8203-08-709
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Ejecutar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo y correctivo y asistir en las labores de mantenimiento técnico especializado general de los sistemas, subsistemas y equipos eléctricos de la infraestructura aeronáutica en las áreas de sistemas de energía (SE), sistemas electromecánicos y ayudas visuales a la navegación aérea (SE/AVNAV) aplicados al desarrollo de los servicios (CNS) en la operación de la navegación aérea, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil eléctrico)</p>	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa, de acuerdo con instrucciones recibidas, con la calidad y oportunidad requeridas. Diagnosticar fallas en los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de la infraestructura aeronáutica en las áreas de sistemas de energía, sistemas electromecánicos (SE) y ayudas visuales a la navegación aérea (AVNAV) según el área de especialización, de conformidad con las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Realizar tareas técnicas relativas al desarrollo de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de la infraestructura aeronáutica en las áreas de sistemas de energía, sistemas electromecánicos y ayudas visuales a la navegación aérea (AVNAV) de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente. Desarrollar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación y mantenimiento preventivo y reactivo de los sistemas y equipos del área de su jurisdicción, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. Inspeccionar las condiciones de operatividad de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de la infraestructura aeronáutica en las áreas de sistemas de energía, sistemas electromecánicos y ayudas visuales a la navegación aérea (AVNAV), acorde con los requerimientos operacionales de los servicios de tránsito aéreo. 	

g s

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

6. Utilizar los sistemas de información y aplicativos para la gestión y planificación del mantenimiento aeronáutico, de conformidad con las normas regulatorias vigentes.
7. Corregir errores del soporte lógico de los sistemas, subsistemas y equipos electrónicos de la infraestructura aeronáutica en las áreas de sistemas de energía, sistemas electromecánicos y ayudas visuales a la navegación aérea (AVNAV) atendiendo a los manuales de fabricación vigentes.
8. Elaborar, diligenciar, manejar y/o gestionar oportunamente la documentación operativa que sea necesaria para el cumplimiento de sus labores, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
9. Monitorear el desarrollo, la modificación y la supresión de errores del soporte lógico de los sistemas, subsistemas y equipos de Sistemas de Energía y Ayudas Visuales a la Navegación Aérea (SE/AVNAV) bajo su jurisdicción, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC) vigente.
10. Cumplir con la programación y/o realización de los turnos operativos necesarios para garantizar la disponibilidad, confiabilidad, continuidad y mantenibilidad de la infraestructura aeronáutica, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
11. Participar en los programas de instrucción y capacitación de su competencia, en las modalidades que sean requeridas para mantener su idoneidad y experticia en los equipos, subsistemas y sistemas a su cargo, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
12. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
13. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
14. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
15. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
16. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
17. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.

g g H

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Mantenimiento eléctrico o mecánico.
6. Anexo 14 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en cuanto a ayudas visuales, sistemas de energía y electromecánicos aeronáuticos.
7. Política de gestión documental.
8. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

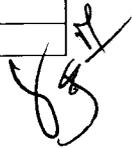
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conciencia de la situación: Comprender la condición vigente del sistema ATM y prever sucesos futuros. 2. Autogestión y aprendizaje continuo: Demostrar atributos personales que mejoren la actuación y mantener una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo. 3. Trabajo en equipo: Desempeñarse como miembro de un equipo. 4. Comunicación: Comunicar eficazmente en todas las situaciones. 5. Suministro de servicios: Asegurar la disponibilidad y fiabilidad de sistemas y capacidades CNS/ATM. 6. Resolución de problemas y toma de decisiones: Encontrar e implantar soluciones para peligros identificados y riesgos conexos. 7. Gestión de la carga de trabajo: Utilizar recursos disponibles para priorizar y realizar tareas en forma eficaz y oportuna. <p>Fuente: Documento 9868, Procedimientos para los servicios de navegación aérea - Instrucción, segunda edición, 2016, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); Apéndice 2 del capítulo 3 de la parte IV.</p>

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada.

OTROS



"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de operación, instalación o mantenimiento en cualquiera de los siguientes sistemas aeronáuticos: Energía, Electromecánicos y Ayudas Visuales a la Navegación Aérea (SE/AVNAV) de mínimo ciento veinte (120) horas, las cuales pueden ser acumulables.
2. Matrícula de Técnico Electricista con especialidad TE-3 y TE-5 o Matrícula Profesional de Tecnólogo Eléctrico o Matrícula Profesional Eléctrico.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada.

OTROS

1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) de algún curso de operación, instalación o mantenimiento en cualquiera de los siguientes sistemas aeronáuticos: Energía, Electromecánicos y Ayudas Visuales a la Navegación Aérea (SE/AVNAV) de mínimo ciento veinte (120) horas, las cuales pueden ser acumulables.
2. Matrícula de Técnico Electricista con especialidad TE-3 y TE-5 o Matrícula Profesional de Tecnólogo Eléctrico o Matrícula Profesional Eléctrico.

9/5

“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Técnico Aeronáutico ATSEP
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico ATSEP II
Código del cargo	82
Grado	05
No. de cargos	Diecisiete (17)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8202-05-710
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo y asistir en las labores de mantenimiento técnico correctivo de los sistemas, subsistemas y equipos de la infraestructura aeronáutica que respaldan los servicios de comunicaciones, navegación, vigilancia y meteorología aeronáutica (CNS/MET) aplicados a la operación de la navegación aérea, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil electrónico)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa, de acuerdo con instrucciones recibidas, con la calidad y oportunidad requeridas. 2. Calibrar sistemas, subsistemas y equipos de la infraestructura aeronáutica que respaldan los servicios de Comunicaciones, Navegación, Vigilancia y Meteorología aeronáutica (CNS/MET) de acuerdo con los manuales técnicos de fabricación. 3. Actualizar el historial del mantenimiento preventivo y predictivo de los sistemas, subsistemas y equipos de la infraestructura aeronáutica que respaldan los servicios de Comunicaciones, Navegación, Vigilancia y Meteorología aeronáutica (CNS/MET) ingresados en Sigma. 4. Revisar los manuales de fabricación, instalación y explotación de los sistemas, subsistemas y equipos de la infraestructura aeronáutica que respaldan los servicios de Comunicaciones, Navegación, Vigilancia y Meteorología aeronáutica (CNS/MET), de conformidad con los manuales vigentes. 5. Elaborar, diligenciar, manejar y/o gestionar oportunamente la documentación operativa que sea necesaria para el cumplimiento de sus labores, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. 6. Utilizar los sistemas de información y aplicativos para la gestión y planificación del mantenimiento aeronáutico, de conformidad con las normas regulatorias vigentes. 	



"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Participar en los programas de instrucción y capacitación de su competencia, en las modalidades que sean requeridas para mantener su idoneidad y experticia en los equipos, subsistemas y sistemas a su cargo, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
8. Desarrollar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación y mantenimiento de todos los sistemas, subsistemas y equipos a cargo de la dependencia que le sean asignados, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
9. Elaborar, diligenciar, manejar y/o gestionar oportunamente la documentación operativa que sea necesaria para el cumplimiento de sus labores, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
10. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
11. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
12. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
13. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
14. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
15. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Conceptos de familiarización de los servicios de navegación aérea de acuerdo al documento 7192 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), ATSEP cap. 3, objetivos y contenido.
6. Política de gestión documental.
7. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes

Por empleo

8991

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conciencia de la situación: Comprender la condición vigente del sistema ATM y prever sucesos futuros. 2. Autogestión y aprendizaje continuo: Demostrar atributos personales que mejoren la actuación y mantener una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo. 3. Trabajo en equipo: Desempeñarse como miembro de un equipo. 4. Comunicación: Comunicar eficazmente en todas las situaciones. 5. Suministro de servicios: Asegurar la disponibilidad y fiabilidad de sistemas y capacidades CNS/ATM. <p>Fuente: Documento 9868, Procedimientos para los servicios de navegación aérea - Instrucción, segunda edición, 2016, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); Apéndice 2 del capítulo 3 de la parte IV.</p>
--	---

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.	No aplica.

OTROS

1. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) o de un centro de instrucción aeronáutica (Nacional o Extranjero) aceptado por la UAEAC, de algún curso relacionado con cualquiera de los siguientes sistemas aeronáuticos: Comunicaciones, Navegación, Vigilancia o Meteorología Aeronáutica (CNS/MET).

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral relacionada.

OTROS

1. Curso Básico en Electrónica de mínimo ciento sesenta (160) horas, las cuales pueden ser acumulables.
 2. Cumplir con la certificación u homologación por el Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA) o de un centro de instrucción aeronáutica (Nacional o Extranjero) aceptado por la UAEAC, de algún curso relacionado con cualquiera de los siguientes sistemas aeronáuticos: Comunicaciones, Navegación, Vigilancia o Meteorología Aeronáutica (CNS/MET).

[Handwritten signature]

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Técnico Aeronáutico ATSEP
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico ATSEP II
Código del cargo	82
Grado	05
No. de cargos	Diecisiete (17)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8202-05-711
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Realizar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación, mantenimiento técnico preventivo y asistir en las labores de mantenimiento técnico correctivo de los sistemas, subsistemas y equipos de la infraestructura aeronáutica en los sistemas de energía (SE), sistemas electromecánicos y ayudas visuales a la navegación aérea (SE/AVNAV) aplicados al desarrollo de los servicios (CNS) en la operación de la navegación aérea, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil eléctrico)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa, de acuerdo con instrucciones recibidas, con la calidad y oportunidad requeridas. Calibrar los sistemas, subsistemas y equipos de la infraestructura aeronáutica que respaldan los servicios de sistemas de energía (SE), sistemas electromecánicos y Ayudas visuales a la navegación aeronáutica (SE/AVNAV). Actualizar el historial del mantenimiento preventivo y predictivo de los sistemas, subsistemas y equipos de la infraestructura aeronáutica que respaldan los servicios sistemas de energía (SE), sistemas electromecánicos y Ayudas Visuales la Navegación Aérea (SE/AVNAV) ingresados en Sigma o su equivalente. Revisar los manuales de fabricación, instalación y explotación de los sistemas, subsistemas y equipos de la infraestructura aeronáutica que respaldan los servicios sistemas de energía (SE), sistemas electromecánicos y Ayudas Visuales la Navegación Aérea (SE/AVNAV) de conformidad con los manuales vigentes. Elaborar, diligenciar, manejar y/o gestionar oportunamente la documentación operativa que sea necesaria para el cumplimiento de sus labores, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. Utilizar los sistemas de información y aplicativos para la gestión y planificación del mantenimiento aeronáutico, de conformidad con las normas regulatorias vigentes. 	

9/3/21

“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

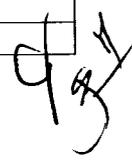
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Participar en los programas de instrucción y capacitación de su competencia, en las modalidades que sean requeridas para mantener su idoneidad y experticia en los equipos, subsistemas y sistemas a su cargo, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
8. Desarrollar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación y mantenimiento de todos los sistemas, subsistemas y equipos a cargo de la dependencia que le sean asignados, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
9. Cumplir con la programación y/o realización de los turnos operativos necesarios para garantizar la disponibilidad, confiabilidad, continuidad y mantenibilidad de la infraestructura aeronáutica, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
10. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
11. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
12. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
13. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
14. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
15. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Electricidad en sistemas eléctricos interiores.
6. Anexo 14 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), en cuanto a ayudas visuales, sistemas de energía y electromecánicos aeronáuticos.
7. Política de gestión documental.
8. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES



"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Conciencia de la situación: Comprender la condición vigente del sistema ATM y prever sucesos futuros. 2. Autogestión y aprendizaje continuo: Demostrar atributos personales que mejoren la actuación y mantener una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo. 3. Trabajo en equipo: Desempeñarse como miembro de un equipo. 4. Comunicación: Comunicar eficazmente en todas las situaciones. 5. Suministro de servicios: Asegurar la disponibilidad y fiabilidad de sistemas y capacidades CNS/ATM. Fuente: Documento 9868, Procedimientos para los servicios de navegación aérea - Instrucción, segunda edición, 2016, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); Apéndice 2 del capítulo 3 de la parte IV.

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	No aplica.

OTROS

Matrícula de Técnico Electricista con especialidad TE-3 y TE-5 o Matrícula Profesional de Tecnólogo Eléctrico o Matrícula Profesional Eléctrico.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Veinticuatro (24) meses de experiencia laboral relacionada.

OTROS

Matrícula de Técnico Electricista con especialidad TE-3 y TE-5 o Matrícula Profesional de Tecnólogo Eléctrico o Matrícula Profesional Eléctrico.

Handwritten signature

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Técnico Aeronáutico ATSEP
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico ATSEP I
Código del cargo	82
Grado	03
No. de cargos	Ciento setenta y dos (172)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8201-03-712
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asistir en las labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación y mantenimiento preventivo de los sistemas, subsistemas y equipos de la infraestructura aeronáutica de comunicaciones, navegación, vigilancia y meteorología aeronáutica (CNS/MET), de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil electrónico)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa, de acuerdo con instrucciones recibidas, con la calidad y oportunidad requeridas. 2. Asistir al personal técnico ATSEP en las labores de mantenimiento, operación e instalación de los sistemas, subsistemas y equipos de la infraestructura aeronáutica de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia aeronáutica / Meteorología aeronáutica (CNS/MET) de conformidad con el Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC) vigente. 3. Realizar las labores de vigilancia y control dentro del ámbito de su competencia e informar de su gestión al superior inmediato, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC) vigente. 4. Seleccionar las herramientas, el equipo y los recursos apropiados para apoyar el cumplimiento eficiente del mantenimiento preventivo de los sistemas, subsistemas y equipos de la infraestructura aeronáutica de Comunicaciones, Navegación y Vigilancia aeronáutica / Meteorología aeronáutica (CNS/MET) de conformidad con el Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC) vigente. 5. Elaborar, diligenciar, manejar y/o gestionar oportunamente la documentación operativa que sea necesaria para el cumplimiento de sus labores, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. 6. Utilizar los sistemas de información y aplicativos para la gestión y planificación del mantenimiento aeronáutico, de conformidad con las normas regulatorias vigentes. 	

ggs

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Participar en los programas de instrucción y capacitación de su competencia, en las modalidades que sean requeridas para mantener su idoneidad y experticia en los equipos, subsistemas y sistemas a su cargo, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
8. Desarrollar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación y mantenimiento de todos los sistemas, subsistemas y equipos a cargo de la dependencia que le sean asignados, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
9. Cumplir con la programación y/o realización de los turnos operativos necesarios para garantizar la disponibilidad, confiabilidad, continuidad y mantenibilidad de la infraestructura aeronáutica, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
10. Participar en los programas de instrucción y capacitación de su competencia, en las modalidades que sean requeridas para mantener su idoneidad y experticia en los equipos, subsistemas y sistemas a su cargo, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
11. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
12. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
13. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
14. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
15. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
16. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Fundamentos en electrónica o electromecánica.
6. Política de gestión documental.

g
5

"Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil".

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por empleo
1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio.	1. Conciencia de la situación: Comprender la condición vigente del sistema ATM y prever sucesos futuros. 2. Autogestión y aprendizaje continuo: Demostrar atributos personales que mejoren la actuación y mantener una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo. 3. Trabajo en equipo: Desempeñarse como miembro de un equipo. Fuente: Documento 9868, Procedimientos para los servicios de navegación aérea - Instrucción, segunda edición, 2016, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); Apéndice 2 del capítulo 3 de la parte IV.
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.	No aplica.
OTROS	
No aplica.	
VIII. ALTERNATIVAS	
Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada.
OTROS	
Curso Básico en Electrónica de mínimo ciento sesenta (160) horas, las cuales pueden ser acumulables.	

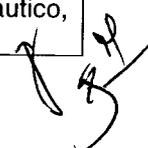
g
3

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel	Técnico Aeronáutico ATSEP
Denominación del empleo	Técnico Aeronáutico ATSEP I
Código del cargo	82
Grado	03
No. de cargos	Ciento setenta y dos (172)
Dependencia	Donde se ubique el empleo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión directa
No. de ficha	8201-03-713
II. AREA FUNCIONAL	
Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea/Dirección Regional Aeronáutica	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asistir en las labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación y mantenimiento preventivo de los sistemas, subsistemas y equipos de la infraestructura aeronáutica de los sistemas de energía (SE), sistemas electromecánicos y ayudas visuales la navegación aérea (SE/AVNAV) aplicados al desarrollo de los servicios (CNS) en la operación de la navegación aérea, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. (Perfil eléctrico)	
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa, de acuerdo con instrucciones recibidas, con la calidad y oportunidad requeridas. 2. Asistir al personal técnico ATSEP en las labores de mantenimiento, operación e instalación de los sistemas, subsistemas y equipos de la infraestructura aeronáutica de los en los sistemas de energía (SE), sistemas electromecánicos y ayudas visuales la navegación aérea (SE/AVNAV), de conformidad con el Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC) vigente. 3. Realizar las labores de vigilancia y control dentro del ámbito de su competencia e informar de su gestión al superior inmediato, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC) vigente. 4. Seleccionar las herramientas, el equipo y los recursos apropiados para apoyar el cumplimiento eficiente del mantenimiento preventivo de los sistemas, subsistemas y equipos de la infraestructura aeronáutica de los en los sistemas de energía (SE), sistemas electromecánicos y ayudas visuales la navegación aérea (SE/AVNAV), de conformidad con el Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC) vigente. 5. Elaborar, diligenciar, manejar y/o gestionar oportunamente la documentación operativa que sea necesaria para el cumplimiento de sus labores, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes. 6. Utilizar los sistemas de información y aplicativos para la gestión y planificación del mantenimiento aeronáutico, de conformidad con las normas regulatorias vigentes. 	



“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil”

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

7. Participar en los programas de instrucción y capacitación de su competencia, en las modalidades que sean requeridas para mantener su idoneidad y experticia en los equipos, subsistemas y sistemas a su cargo, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
8. Desarrollar labores de instalación, gestión, supervisión, monitoreo, control, ensayos, inspección, operación y mantenimiento de todos los sistemas, subsistemas y equipos a cargo de la dependencia que le sean asignados, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
9. Cumplir con la programación y/o realización de los turnos operativos necesarios para garantizar la disponibilidad, confiabilidad, continuidad y mantenibilidad de la infraestructura aeronáutica, de conformidad con los Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) vigentes.
10. Actualizar el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a su cargo.
11. Participar en las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la entidad.
12. Dar cumplimiento a los lineamientos del modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, asociados a la protección de la información.
13. Apoyar en las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia, en el marco de la implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.
14. Participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
15. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Constitución Política de Colombia.
2. Legislación y reglamentación del sector aeronáutico en el ámbito de su competencia.
3. El funcionamiento y la normativa expedida por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en el ámbito de su competencia.
4. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC) en el ámbito de su competencia.
5. Fundamentos en electricidad.
6. Política de gestión documental.
7. Participación ciudadana y servicio al ciudadano.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por empleo
----------------	-------------------

Handwritten signature

"Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos pertenecientes al nivel Técnico Aeronáutico ATSEP de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
	Principio de Procedencia: 3105.308	Clave: GDIR-2.0-12-065	Versión: 04	Fecha: 09/11/2021

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprendizaje continuo. 2. Orientación a resultados. 3. Orientación al usuario y al ciudadano. 4. Compromiso con la organización. 5. Trabajo en equipo. 6. Adaptación al cambio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conciencia de la situación: Comprender la condición vigente del sistema ATM y prever sucesos futuros. 2. Autogestión y aprendizaje continuo: Demostrar atributos personales que mejoren la actuación y mantener una participación activa en el autoaprendizaje y autodesarrollo. 3. Trabajo en equipo: Desempeñarse como miembro de un equipo. <p>Fuente: Documento 9868, Procedimientos para los servicios de navegación aérea - Instrucción, segunda edición, 2016, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); Apéndice 2 del capítulo 3 de la parte IV.</p>
--	---

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Ingeniería Eléctrica y afines o Ingeniería Mecánica y afines.	No aplica.

OTROS

No aplica.

VIII. ALTERNATIVAS

Estudio	Experiencia
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada.

OTROS

Curso Básico en Electricidad o Electromecánica de mínimo ciento sesenta (160) horas, las cuales pueden ser acumulables.

93